



BOLETÍN OFICIAL DE CANARIAS

Año XVI

Viernes, 9 de enero de 1998

Número 4

Sumario

I. DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

Orden de 18 de diciembre de 1997, por la que se modifica la Orden de 4 de septiembre de 1997, que regula el número de profesores que podrán disponer los centros concertados de Canarias con cargo a las partidas presupuestarias a que hace referencia el artículo 49 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio (B.O.C. nº 160, de 12.12.97).

Página 255

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

Oposiciones y concursos

Consejería de Política Territorial y Medio Ambiente

Orden de 18 de diciembre de 1997, por la que se resuelve la convocatoria para la provisión, por el procedimiento de libre designación, de un puesto de trabajo en esta Consejería, efectuada por Orden de la Consejería de Presidencia y Relaciones Institucionales de 7 de octubre de 1997.

Página 256

Consejería de Presidencia y Relaciones Institucionales

Resolución de 26 de diciembre de 1997, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se da publicidad a la Resolución de 28 de octubre de 1997, de la Dirección General de la Función Pública del Ministerio de Administraciones Públicas, que convoca concurso unitario para la provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y a la de 10 de diciembre de 1997, por la que se rectifica la anterior, en lo que afecta al ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Página 256

Resolución de 29 de diciembre de 1997, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se aprueba la lista de adjudicaciones provisionales de los puestos de trabajo del personal laboral convocados a concurso de traslado por Orden de 8 de mayo de 1996 (B.O.C. nº 60, de 17.5.96).

Página 265



Boletín Oficial de Canarias

Depósito Legal TF-37/1983
Edita/Servicio de Publicaciones
Secretaría General Técnica
Consejería de Presidencia y
Relaciones Institucionales

Edificio Administrativo de Usos
Múltiples II, planta 0
Avda. José Manuel Guimerá, 8.
Tfno.: (922) 47.69.40. Fax: (922) 47.65.98
38003 Santa Cruz de Tenerife

Edificio Administrativo de Usos
Múltiples, planta 0
C/ Arrieta, s/n,
Tfno.: (928) 45.50.48. Fax: (928) 45.50.17
35003 Las Palmas de Gran Canaria

Precio suscripción:
Periodo anual: 12.480 ptas.
Semestre: 7.340 ptas.
Trimestre: 4.280 ptas.
Precio ejemplar: 125 ptas.

III. OTRAS RESOLUCIONES

Consejería de Agricultura, Pesca y Alimentación

Resolución de 16 de diciembre de 1997, de la Dirección General de Producción Agraria, relativa a concesión y anulación de calificaciones sanitarias a explotaciones de ganado bovino. Página 266

Consejería de Política Territorial y Medio Ambiente

Decreto 343/1997, de 19 de diciembre, por el que se aprueba definitivamente el Plan Especial de la zona de El Rincón, en el término municipal de La Orotava (Tenerife). Página 272

IV. ANUNCIOS

Anuncios de contratación

Consejería de Presidencia y Relaciones Institucionales

Anuncio de 29 de diciembre de 1997, de la Viceconsejería de Administración Pública, por el que se convoca concurso, procedimiento abierto y tramitación ordinaria, para la contratación de una asistencia para la elaboración e implantación de la Guía del Ciudadano del Gobierno de Canarias. Página 273

Consejería de Sanidad y Consumo

Servicio Canario de la Salud.- Anuncio de 10 de diciembre de 1997, de la Dirección Gerencia de los Hospitales Nuestra Señora del Pino-El Sabinal del Área de Salud de Gran Canaria, por el que se hace pública la relación de los adjudicatarios de los concursos celebrados en esta Gerencia, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 94.2 de la Ley 13/1995, de Contratos de las Administraciones Públicas. Página 274

Otros anuncios

Consejería de Agricultura, Pesca y Alimentación

Resolución de 23 de diciembre de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la Orden de 27 de noviembre de 1997, relativa al reintegro de una subvención nominativa concedida a la empresa Acuicultura Integrada, S.L. Página 276

Consejería de Economía y Hacienda

Resolución de 3 de septiembre de 1997, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, sobre notificación a Recreativos Júpiter, S.Á. de la Resolución recaída en el expediente de fraccionamiento de pago nº 327/97. Página 277

Resolución de 22 de agosto de 1997, de la Tesorería Insular de Tenerife, sobre notificación a D. Juan Francisco Oliva Ramos de la Resolución recaída en el expediente de fraccionamiento de pago nº 314/97. Página 278

Resolución de 28 de agosto de 1997, de la Tesorería Insular de Tenerife, sobre notificación a D. Manuel Bethencourt Amarán de la Resolución recaída en el expediente de fraccionamiento de pago nº 293/97. Página 278

Resolución de 28 de agosto de 1997, de la Tesorería Insular de Tenerife, sobre notificación a D. Julián Vera Santiago de la Resolución recaída en el expediente de fraccionamiento de pago nº 306/97. Página 279

Resolución de 29 de agosto de 1997, de la Tesorería Insular de Tenerife, sobre notificación a D. Valentín Ramos Pérez de la Resolución recaída en el expediente de aplazamiento de pago nº 295/97. Página 279

Resolución de 15 de octubre de 1997, de la Tesorería Insular de Tenerife, sobre notificación a Rodríguez y Valladolid, S.L. de la Resolución recaída en el expediente de fraccionamiento de pago nº 392/97. Página 280

Anuncio de 29 de octubre de 1997, de la Tesorería Insular de Tenerife, sobre notificación a Iniciativas Telemáticas Canarias, S.L. de requerimiento en el expediente de aplazamiento/fraccionamiento de pago nº 344/97. Página 281

Anuncio de 30 de octubre de 1997, de la Tesorería Insular de Tenerife, sobre notificación a D. Jean Ives Poll de requerimiento en el expediente de aplazamiento/fraccionamiento de pago nº 145/97. Página 281

Consejería de Política Territorial y Medio Ambiente

Anuncio de 21 de octubre de 1997, de la Dirección General de Urbanismo, por el que se somete a información pública el expediente relativo a autorización para la rehabilitación de vivienda rural para uso turístico, promovido por Dña. Enda Pérez Martín, en el sitio conocido por Barrio de Agua, término municipal de Garafía (La Palma). Página 282

Consejería de Turismo y Transportes

Resolución de 27 de noviembre de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la Resolución de 12 de junio de 1997, de este Centro Directivo, relativa al recurso ordinario nº 285/96 interpuesto por Dña. Concepción Sánchez Robaina, en representación de Servicios Turísticos Gran Canaria, S.L. Página 282

Resolución de 27 de noviembre de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la Resolución de 1 de agosto de 1997, de este Centro Directivo, relativa al recurso ordinario nº 332/96 interpuesto por D. Francisco Ramón Domínguez Castellano, en representación de Franyasmar Bus, S.L. Página 284

Resolución de 27 de noviembre de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la Resolución de 1 de agosto de 1997, de este Centro Directivo, relativa al recurso ordinario nº 351/96 interpuesto por D. Francisco Ramón Domínguez Castellano, en representación de Franyasmar Bus, S.L. Página 285

Anuncio de 17 de diciembre de 1997, de la Dirección General de Transportes, por el que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al transporte marítimo interinsular de viajeros. Página 287

I. DISPOSICIONES GENERALES

DISPONGO:

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

28 *ORDEN de 18 de diciembre de 1997, por la que se modifica la Orden de 4 de septiembre de 1997, que regula el número de profesores que podrán disponer los centros concertados de Canarias con cargo a las partidas presupuestarias a que hace referencia el artículo 49 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio (B.O.C. nº 160, de 12.12.97).*

Publicada en el Boletín Oficial de Canarias nº 160, de 12 de diciembre de 1997, la Orden antes citada, y advertido error en el artículo 5º de la misma.

En virtud de las competencias que tengo atribuidas según establece el Decreto 305/1991, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes (B.O.C. nº 161, de 9.12.91),

Artículo único.- Dar al artículo 5º de la Orden de 4 de septiembre de 1997 antes citada, la redacción siguiente:

“Artículo 5.- Los centros de Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria, que integren alumnos con necesidades educativas especiales, podrán solicitar de la Dirección General de Promoción Educativa la posibilidad de contratación de un profesor especialista. Este profesor formará parte a todos los efectos, del equipo docente del Centro.”

Santa Cruz de Tenerife, a 18 de diciembre de 1997.

EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN,
CULTURA Y DEPORTES,
José Mendoza Cabrera.

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

Oposiciones y concursos

Consejería de Política Territorial y Medio Ambiente

- 29 *ORDEN de 18 de diciembre de 1997, por la que se resuelve la convocatoria para la provisión, por el procedimiento de libre designación, de un puesto de trabajo en esta Consejería, efectuada por Orden de la Consejería de Presidencia y Relaciones Institucionales de 7 de octubre de 1997.*

Efectuada convocatoria pública mediante Orden de la Consejería de Presidencia y Relaciones Institucionales de 7 de octubre de 1997 (B.O.C. nº 135, de 17.10.97), para la provisión, por el sistema de libre designación, del puesto de trabajo denominado Jefe de Sección Protección Civil nº R.P.T. 1204060002 en la Viceconsejería de Medio Ambiente de la Consejería de Política Territorial y Medio Ambiente.

Visto el informe evacuado por la Dirección General de la Función Pública de conformidad con la base quinta de la convocatoria, teniendo en cuenta las circunstancias y méritos que concurren en el solicitante, visto el informe-propuesta emitido por el titular del Centro Directivo al que está adscrito dicho puesto de trabajo, en uso de las atribuciones previstas en el artº. 29.1.c) de la Ley Territorial 14/1990, de 26 de julio,

RESUELVO:

1º) Nombrar al funcionario D. Fernando Herrera Hernández, D.N.I. nº 42.057.035, para desempeñar el puesto de trabajo denominado Jefe de Sección Protección Civil en la Viceconsejería de Medio Ambiente de la Consejería de Política Territorial y Medio Ambiente; nivel: 26; puntos de complemento específico: 65,00; jornada: especial; localización territorial: Las Palmas de Gran Canaria; nº R.P.T.: 1204060002.

2º) El funcionario nombrado cesará en su actual puesto de trabajo en el plazo de tres días, contados desde el siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de Canarias de esta Orden y habrá de tomar posesión en igual plazo, si reside en la isla, o en un mes si reside fuera de ella, contado desde el día siguiente al del cese.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe recurso contencioso-administrativo ante la correspondiente Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, a interponer en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su publicación, previa la comunicación a esta Consejería exigida en el artículo 110.3 de la Ley

30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Santa Cruz de Tenerife, a 18 de diciembre de 1997.

LA CONSEJERA DE POLÍTICA
TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE,
María Eugenia Márquez Rodríguez.

Consejería de Presidencia y Relaciones Institucionales

- 30 *RESOLUCIÓN de 26 de diciembre de 1997, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se da publicidad a la Resolución de 28 de octubre de 1997, de la Dirección General de la Función Pública del Ministerio de Administraciones Públicas, que convoca concurso unitario para la provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y a la de 10 de diciembre de 1997, por la que se rectifica la anterior, en lo que afecta al ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Canarias.*

I. ANTECEDENTES

1º) Mediante Resolución de 28 de octubre de 1997, de la Dirección General de la Función Pública del Ministerio de Administraciones Públicas, publicada en el Boletín Oficial del Estado nº 277, de 19 de noviembre de 1997, se convocó concurso unitario para la provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

2º) Por Resolución de 10 de diciembre de 1997, publicada en el Boletín Oficial del Estado nº 303, de 19 de diciembre de 1997, se rectificó la de 28 de octubre de 1997.

II. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Única.- El artículo 13, número 3, de la Orden del Ministerio para las Administraciones Públicas, de 10 de agosto de 1994 (B.O.E. nº 192), por la que se dictan normas sobre concursos de provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, establece que las Comunidades Autónomas publicarán la convocatoria de concurso unitario con referencia a las vacantes correspondientes a su ámbito territorial.

Esta Dirección General, en uso de la facultad que le atribuye el artículo 9º, número 2, letra h), del Reglamento Orgánico de la Consejería de Presidencia y Relaciones Institucionales, aprobado por Decreto 321/1995, de 10 de noviembre (B.O.C. nº 152),

RESUELVE:

Primero.- Dar publicidad al texto de la Resolución de 28 de octubre de 1997, de la Dirección General de la Función Pública del Ministerio de Administraciones Públicas, cuya parte expositiva, parte dispositiva y anexo I, en el que se relacionan los puestos que se ofertan en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Canarias, se transcriben a continuación:

“De acuerdo con los preceptos contenidos en el artículo 99 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; en los artículos 25 y 26 del Real Decreto 1.732/1994, de 29 de julio, de provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional; y en los artículos 13 y 14 de la Orden de 10 de agosto de 1994.

De acuerdo asimismo con las normas aprobadas por diversas Comunidades Autónomas sobre méritos de determinación autonómica y conocimiento de la lengua propia.

Esta Dirección General ha resuelto efectuar la convocatoria de concurso unitario, correspondiente al año 1997, para la provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, con sujeción a las siguientes bases:

A) BASES COMUNES.

Primera.- Puestos vacantes.

Tienen la consideración de puestos vacantes a efectos de este concurso, y por tanto se ofrecen en el mismo (anexo I):

- Los puestos que estando vacantes a 10 de febrero de 1997, y no incluidos en el concurso unitario resuelto en fecha 4.2.97 (B.O.E. de 12.2.97), no se convocaron en el concurso ordinario del presente año.

- Los puestos vacantes con posterioridad a 10 de febrero de 1997, cuyas respectivas Corporaciones han acordado su inclusión en este concurso unitario de acuerdo con lo previsto en el párrafo 2º del artº. 25 del Real Decreto 1.732/1994, de 29 de julio.

No se ofrecen en cambio:

- Los puestos vacantes, incluidos en el concurso unitario convocado por Resolución de 22.10.96

(B.O.E. de 30.10.96), y resuelto en fecha 4.2.97 (B.O.E. de 12.2.97). Dado que a 10 de febrero de 1997 (fecha límite dada a las Corporaciones Locales por el artº. 19 del Real Decreto 1.732/1994, de 29 de julio, para enviar las bases de convocatoria del concurso siguiente, el ordinario de 1997, a la respectiva Comunidad Autónoma), la resolución del concurso unitario de 1996 aún no había sido publicada en el B.O.E., no era posible a las Corporaciones Locales ofrecer dichos puestos en el concurso ordinario de 1997, ya que desconocían si continuaban o no vacantes. No habiendo podido disponer, por tanto, de la posibilidad legal de establecer bases y méritos específicos para la cobertura de tales puestos en el concurso ordinario de 1997, no es posible consiguientemente incluirlos con carácter obligatorio en el presente concurso unitario de 1997 ya que ello supondría hurtar a las Corporaciones Locales la posibilidad de establecer bases específicas en la cobertura de sus puestos de habilitados mediante concurso.

- Los puestos cuya vacancia se produjo con posterioridad a 10 de febrero de 1997 ya que siendo esta la fecha límite para remitir a las Comunidades Autónomas las convocatorias del concurso ordinario de 1997, con ella expira la obligatoriedad de ofrecer las vacantes en dicho concurso, siendo obligatorio sólo ofrecerlas en el siguiente concurso ordinario, es decir en el de 1998.

Segunda.- Participación.

1. Podrán tomar parte en el presente concurso los funcionarios con habilitación de carácter nacional, pertenecientes a las Subescalas a que se refiere el artículo 20 del Real Decreto 1.174/1987, de 18 de septiembre, pudiendo solicitar solamente los puestos que, según su clasificación, correspondan a las Subescalas y Categorías a que pertenecen.

Podrán participar asimismo los funcionarios no integrados en dichas Subescalas y Categorías, pertenecientes a los extinguidos Cuerpos Nacionales de Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración Local a que se refiere la Disposición Transitoria Primera, 1, del Real Decreto 1.174/1987, de 18 de septiembre, en los términos siguientes:

- Los Secretarios de primera, a puestos reservados a la Subescala de Secretaría, Categoría Superior;

- los Secretarios de segunda, a puestos reservados a la Subescala de Secretaría, Categoría de Entrada;

- los Secretarios de tercera, a puestos reservados a la Subescala de Secretaría-Intervención;

- los Secretarios de Ayuntamientos “a extinguir”, a Secretarías de Ayuntamientos con población que no exceda de 2.000 habitantes;

- los Interventores, a puestos reservados a la Subescala de Intervención-Tesorería, Categoría Superior, pero únicamente a puestos de Intervención y

- los Depositarios, a puestos reservados a la Subescala de Intervención-Tesorería, pero únicamente a puestos de Tesorería.

2. Los funcionarios con nombramiento provisional y los que se hallen en expectativa de nombramiento están obligados a solicitar la totalidad de puestos correspondientes a su Subescala y Categoría. También lo están quienes se encuentren en cualquiera de las circunstancias a que se refiere el artículo 53.2 del Real Decreto 1.174/1987, de 18 de septiembre, los que hubieran cesado en la situación de servicios especiales y no tuvieran reserva de plaza, y los que hayan promocionado a la Categoría Superior en los términos del artículo 24.2 del mismo Real Decreto.

3. No podrán concursar:

a) Los funcionarios inhabilitados y los suspensos en virtud de sentencia o resolución administrativa firme, si no hubiera transcurrido el tiempo señalado en ellas.

b) Los funcionarios destituidos a que se refiere el artículo 148.5 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, aprobado por Real Decreto-Legislativo 781/1986, de 18 de abril, durante el período a que se extienda la destitución.

c) Los funcionarios en las situaciones de excedencia voluntaria a que se refiere el artículo 29.3.c) y d) de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública, si no hubiera transcurrido el plazo de dos años desde el pase a las mismas.

d) Los funcionarios que no lleven dos años en el último destino obtenido con carácter definitivo en cualquier Administración Pública, salvo que concursen a puestos reservados a su Subescala y Categoría en la misma Corporación o se encuentren en los supuestos del artículo 20.1.f) de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

Tercera.- Documentación y plazo para participar.

1. En el plazo de 15 días naturales a partir de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado, los funcionarios con habilitación de carácter nacional que deseen tomar parte en el presente concurso dirigirán a la Subdirección General de Función Pública Local (Registro de entrada de documentos del Ministerio para las Administraciones Públicas, calle María de Molina, 50, 28071-Madrid), la siguiente documentación:

- Solicitud de participación con expresión individualizada de todos los puestos a que concursan y declaración jurada de no estar incurso en ninguna de las circunstancias a que se refiere el artículo 18.3 del Real Decreto 1.732/1994, de 29 de julio. La especificación de puestos solicitados se hará por orden de prelación de adjudicaciones, con carácter único para la totalidad de puestos que se soliciten. La unicidad del orden de prelación se mantendrá incluso en el supuesto de solicitar puestos de varias Subescalas y Categorías si la pertenencia del concursante a las mismas lo permitiere.

- Acreditación del conocimiento de la lengua y méritos de determinación autonómica en los términos y para los puestos situados en Comunidades Autónomas que los hayan establecido de acuerdo con lo que especifica el apartado "B) BASES DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS".

2. Si se solicitaren exclusivamente puestos del País Vasco, la documentación se dirigirá a la Comunidad Autónoma (Dirección General de Relaciones Institucionales y Administración Local, Duque de Wellington, 2, 01010-Vitoria-Gasteiz).

3. La documentación indicada habrá de presentarse de acuerdo con los modelos que se adjuntan en el anexo II.

Cuarta.- Méritos generales.

Los méritos generales por los que se rige este concurso son los comprendidos en la Resolución de esta misma fecha de esta Dirección General, por la que se da publicidad a la relación individualizada de méritos generales de los habilitados nacionales, que incluye los inscritos en el Registro de Habilitados nacionales hasta esa misma fecha.

Quinta.- Tribunal de Valoración.

1. El Tribunal de Valoración del presente concurso será el siguiente:

Presidente Titular:

D. Juan Corral Villalba.

Presidente Suplente:

Dña. Ana María García Fernández.

Vocales Titulares:

D. Francisco M. Macías Benítez.

Dña. Margarita María Revilla Pinilla.

D. Francisco Javier Ramos García.

D. José Luis Sánchez Santiago.

D. Norbert Llarás i Marques.
 D. Bernabé Esteban Ortega.
 Dña. Gloria García Ortuño.
 D. Fernando Alonso Barahona.
 D. César García-Monge Herrero.
 Dña. Ana Cristina Hidalgo Alonso.
 D. Genaro Conde Rebollar.
 Dña. Ana de Oleza Ferrandis.
 D. José María Endemaño Arostegui.
 D. Noel Zapico Rodríguez.
 D. Pedro Antonio Mas Cladera.
 Dña. Loreto Díaz Sánchez.
 D. Jesús González Pueyo.
 Dña. Eva I. Pereda López.

Vocales Suplentes:

Dña. Ana María Blanco Sanz.
 D. Francisco V. de Vera Pinilla.
 D. Antonio Rodríguez-Pastrana Malagón.
 D. Antonio Meneses Tocino.
 D. Lluís Calsina i Vallés.
 D. Miguel Romero Carmona.
 D. Antonio Jover Pérez.
 Dña. Rosario Sánchez Tapia.
 D. Augusto Martín Agudo.
 D. Teodosio González del Teso.
 D. José de Toro Luengo.
 Dña. Josefa Eugenia Salvador Alamar.
 D. José Luis Aguirre Aratibel.
 D. José Manuel García Gallo.
 D. Juan José Ferrando Valverde.
 D. Jesús García Porto.
 D. José Benavides y Herrera.

Secretario Titular:

D. Antonio Calderón López.

Secretario Suplente:

Dña. Mercedes Martín Sánchez.

2. El Tribunal para comprobación del grado de conocimiento de la lengua oficial y valoración de los méritos determinados por la Comunidad Autónoma del País Vasco será el que esta Comunidad designe.

Sexta.- Exclusión de concursantes y valoración de méritos.

1. El Tribunal de Valoración excluirá a los concursantes que no reúnan las condiciones de participación señaladas en la base segunda en su caso, o el requisito de lengua.

A continuación puntuarán los méritos de los concursantes no excluidos, del siguiente modo:

- La puntuación por méritos generales, hasta un máximo de 19,50 puntos, deducidos de la relación incluida en la Resolución publicada conjuntamente con esta convocatoria, no siendo posible acreditación adicional alguna por parte de los concursantes ni valoración distinta por parte del Tribunal.

- La valoración de méritos de determinación autonómica, hasta un máximo de 3 puntos, en base a la documentación aportada por los concursantes conforme a las reglas específicas de cada Comunidad Autónoma.

- Respecto de los puestos sin méritos de determinación autonómica, el Tribunal puntuará exclusivamente los generales hasta un máximo de 19,50 puntos.

2. En caso de empate en la puntuación final de méritos de dos o más concursantes, el Tribunal dará prioridad en la propuesta de adjudicación a aquel que hubiera obtenido mayor puntuación por méritos de determinación autonómica. De mantenerse el empate, a favor de quien en méritos generales tenga mayor puntuación en los apartados a), b), c), d) y e), por dicho orden, del artículo 15.1 del Real Decreto 1.732/1994, de 29 de julio. En última instancia el empate se resolverá en base al orden de prelación en el proceso selectivo.

Séptima.- Propuesta de Resolución.

Tras la exclusión y puntuación de concursantes, el Tribunal formulará relación comprensiva de los no excluidos con sus puntuaciones, así como relación fundada de excluidos. De acuerdo con las puntuaciones, y con el orden de prelación para el supuesto de concursantes que obtengan la máxima puntuación en dos o más puestos, el Tribunal formulará y elevará a esta Dirección General propuesta de adjudicación de puestos.

Octava.- Resolución.

Esta Dirección General resolverá el concurso de acuerdo con la propuesta formulada por el Tribunal de Valoración, remitiendo a las Comunidades Autónomas y publicándolo en el plazo de un mes en el Boletín Oficial del Estado.

Novena.- Plazo posesorio.

1. El plazo de toma de posesión en los destinos obtenidos en el concurso será de tres días hábiles si se trata de puestos de trabajo de la misma localidad o de un mes si se trata de primer destino o de puestos de trabajo en localidad distinta.

Dicho plazo empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del presente concurso en el Boletín Oficial del Estado.

Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

2. El cómputo de plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que, en su caso, hayan sido concedidos a los interesados.

3. Por necesidades del servicio, mediante acuerdo de los Presidentes de las Corporaciones en que haya de cesar y tomar posesión el concursante, se podrá diferir el cese y la toma de posesión hasta un máximo de tres meses, debiendo el segundo de ellos dar cuenta de tal acuerdo a esta Dirección General.

Excepcionalmente, a instancia del interesado y por razones justificadas, podrá también diferirse la toma de posesión, por igual plazo, por acuerdo entre los Presidentes respectivos dando cuenta a esta Dirección General.

Décima.- Irrenunciabilidad y voluntariedad de los destinos.

1. Los destinos adjudicados serán irrenunciables, desde el momento en que el Tribunal remita a esta Dirección General la propuesta de adjudicación.

2. Los destinos obtenidos en este concurso tendrán carácter voluntario, no generando en consecuencia derecho al abono de indemnización por traslado.

Undécima.- Notificación de ceses y tomas de posesión.

1. Las diligencias de cese y toma de posesión de los concursantes que accedan a un puesto de trabajo, de acuerdo con la resolución del concurso, deberán ser comunicadas a esta Dirección General y a la Comunidad Autónoma respectiva, dentro de los tres días hábiles siguientes a aquel en que se produzcan.

2. La toma de posesión determina la adquisición de los derechos y deberes funcionariales inherentes al puesto, pasando a depender el funcionario de la correspondiente Corporación.

Duodécima.- Normas para la Comunidad Autónoma del País Vasco.

Las Instituciones Forales procederán a la resolución del concurso y a su remisión a la Comunidad Autónoma.

El órgano competente de la Comunidad Autónoma del País Vasco y la Dirección General de Función Pública efectuarán la coordinación precisa para evitar los nombramientos múltiples en los supuestos en que los interesados obtengan simultáneamente puestos en Corporaciones Locales de la Comunidad Autónoma del País Vasco y de alguna otra.

Decimotercera.- Recursos.

Los actos administrativos en el procedimiento de concurso unitario podrán ser impugnados conforme a lo previsto en los artículos 114 a 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

B) BASES DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS.

(La Comunidad Autónoma de Canarias no tiene bases de determinación autonómica).

ANEXO I

PUESTOS DE TRABAJO QUE SE OFRECEN EN EL PRESENTE CONCURSO UNITARIO COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS

CLASE DE PUESTO	C. PUESTO	LOCALIDAD	PROVINCIA
SECRETARÍA CLASE 1ª	3518001	SANTA BRÍGIDA	LAS PALMAS
	3519001	SANTA LUCÍA	LAS PALMAS
	3806001	ARONA	TENERIFE

CLASE DE PUESTO	C. PUESTO	LOCALIDAD	PROVINCIA
	3822001	ICOD DE LOS VINOS	TENERIFE
	3824001	LLANOS DE ARIDANE (LOS)	TENERIFE
	3838001	SANTA CRUZ DE LA PALMA	TENERIFE
SECRETARÍA CLASE 2ª	3507001	FIRGAS	LAS PALMAS
	3511001	MOGÁN	LAS PALMAS
	3514001	PUERTO DEL ROSARIO	LAS PALMAS
	3524001	TÍAS	LAS PALMAS
	3527001	VALSEQUILLO DE GRAN CANARIA	LAS PALMAS
	3801001	ADEJE	TENERIFE
	3819001	GUÍA DE ISORA	TENERIFE
	3828001	PASO (EL)	TENERIFE
	3837001	SAN SEBASTIÁN DE LA GOMERA	TENERIFE
	3846001	TEGUESTE	TENERIFE
SECRETARÍA CLASE 3ª	3506001	BETANCURIA	LAS PALMAS
	3515001	SAN BARTOLOMÉ DE LANZAROTE	LAS PALMAS
	3810001	BUENAVISTA DEL NORTE	TENERIFE
	3852001	VILAFLOR	TENERIFE
INTERVENCIÓN CLASE 1ª	3503001	ARRECIFE	LAS PALMAS
	3516001	SAN BARTOLOMÉ DE TIRAJANA	LAS PALMAS
	3518002	SANTA BRÍGIDA	LAS PALMAS
	3519002	SANTA LUCÍA	LAS PALMAS
	3806002	ARONA	TENERIFE
	3817001	GRANADILLA DE ABONA	TENERIFE
	3822002	ICOD DE LOS VINOS	TENERIFE
	3824002	LLANOS DE ARIDANE (LOS)	TENERIFE
	3832001	REALEJOS (LOS)	TENERIFE
	3838002	SANTA CRUZ DE LA PALMA	TENERIFE
	3890301	C.I. DE LA PALMA	TENERIFE
INTERVENCIÓN CLASE 2ª	3507002	FIRGAS	LAS PALMAS
	3511002	MOGÁN	LAS PALMAS
	3511501	MOYA	LAS PALMAS
	3512001	OLIVA (LA)	LAS PALMAS
	3513001	PÁJARA	LAS PALMAS
	3514002	PUERTO DEL ROSARIO	LAS PALMAS
	3517001	SAN NICOLÁS DE TOLENTINO	LAS PALMAS
	3521001	TEGUISE	LAS PALMAS
	3524002	TÍAS	LAS PALMAS
	3526001	TUINEJE	LAS PALMAS
	3529001	VEGA DE SAN MATEO	LAS PALMAS
	3808001	BREÑA ALTA	TENERIFE
	3811001	CANDELARIA	TENERIFE
	3819002	GUÍA DE ISORA	TENERIFE
	3820001	GÜÍMAR	TENERIFE
	3828002	PASO (EL)	TENERIFE
	3839001	SANTA ÚRSULA	TENERIFE
	3840001	SANTIAGO DEL TEIDE	TENERIFE

CLASE DE PUESTO	C. PUESTO	LOCALIDAD	PROVINCIA
	3845001	TAZACORTE	TENERIFE
	3846002	TEGUESTE	TENERIFE
TESORERÍA	3516002	SAN BARTOLOMÉ DE TIRAJANA	LAS PALMAS
	3518003	SANTA BRÍGIDA	LAS PALMAS
	3519003	SANTA LUCÍA	LAS PALMAS
	3806003	ARONA	TENERIFE
	3817002	GRANADILLA DE ABONA	TENERIFE
	3832002	REALEJOS (LOS)	TENERIFE
	3838003	SANTA CRUZ DE LA PALMA	TENERIFE
	3843001	TACORONTE	TENERIFE
VICESECRETARÍA CLASE 1ª	3500101	PALMAS DE GRAN CANARIA	LAS PALMAS

Segundo.- Dar publicidad, asimismo, al texto de la Resolución de 10 de diciembre de 1997, de la Dirección General de la Función Pública del Ministerio de Administraciones Públicas, por la que se rectifica la de 28 de octubre de 1997, en los términos siguientes:

“Advertida la necesidad de efectuar rectificación de la Resolución de 28 de octubre de 1997, por la que se efectuó convocatoria de concurso unitario para la provisión de puestos de trabajo de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional (Boletín Oficial del Estado nº 277, de 19 de noviembre).

Esta Dirección General ha resuelto su rectificación en los términos siguientes:

A) 1. Bases comunes.

Página 33877: Quinta. Tribunal de Valoración. Se excluye como Vocal titular a D. Fernando Alonso Barahona.

2. Bases de las Comunidades Autónomas.

Página 33884: Undécima. Méritos de determinación autonómica de La Rioja. Se excluyen al haber sido anulados por sentencia del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja de fecha 17 de abril de 1997.

(...)

C) Se incorporan al concurso unitario los puestos que a continuación se relacionan por las causas

que asimismo se indican (sólo se incluyen los puestos localizados en Entidades Locales canarias).

1. Por haberlo solicitado las Corporaciones Locales interesadas:

Página 33891:

Código de puesto: 3590101. Intervención Clase Primera. Cabildo Insular de Fuerteventura (Las Palmas).

2. Por haberse omitido por error en la convocatoria:

Página 33891:

Código de puesto: 3843002. Intervención Clase Segunda. Tacoronte (Santa Cruz de Tenerife).

(...)

F) Para los puestos a que se refiere la presente Resolución, así como para la totalidad de los incluidos en la Resolución de 28 de octubre de 1997 pertenecientes a la Comunidad Autónoma de La Rioja, queda reabierto el plazo de presentación de instancias por término de quince días naturales a partir de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, a 10 de diciembre de 1997.- El Director General, Rafael Catalá Polo.”

Santa Cruz de Tenerife, a 26 de diciembre de 1997.- El Director General de la Función Pública, Francisco Javier López de Vicuña y Artola.

ANEXO II

MODELO DE SOLICITUD DE CONCURSO UNITARIO (1)

I. DATOS PERSONALES			
Apellidos			
Nombre, D.N.I., N.R.P.			
Domicilio (a efectos de notificación):			
Calle y número			
Código postal y localidad			
Provincia, Teléfono			
II. DATOS PROFESIONALES			
Subescala/s y Categoría/s a que concursa			
Situación administrativa			
Destino actual			
Forma (2) y fecha de nombramiento en el destino actual			
III. PUESTOS A QUE CONCURSA Y ORDEN DE PRELACIÓN EN LA ADJUDICACIÓN DE DESTINOS (3)			Nº de puestos solicitados
Nº orden	(4) Código	Corporación y provincia	Nombre del puesto
1º
2º
3º
4º
5º
6º

Solicita tomar parte en el concurso unitario de traslado para habilitados de carácter nacional, publicado por Resolución de fecha a los puestos de trabajo anteriormente relacionados, declarando no estar incurso en ninguna de las causas de exclusión indicadas en la base segunda.3, y acompañando la documentación que se especifica al dorso.

Lugar, fecha y firma.

Ilmo. Sr. Subdirector General de Función Pública Local.

(Registro de entrada de documentos del MAP. Calle Alcalá Galiano, 8, 28071-Madrid.

(*) Dirección General de Relaciones Institucionales y Administración Local de la Comunidad Autónoma del País Vasco (calle Duque de Wellington, 2, 01010-Vitoria-Gasteiz).

(*) Si se solicitan exclusivamente puestos del País Vasco.

Enviar la solicitud a la Subdirección General de Función Pública Local (registro de entrada de documentos del MAP, calle Alcalá Galiano, 8, 28071-Madrid), acompañando, en su caso, los documentos acreditativos del conocimiento de la lengua de la Comunidad Autónoma y de los méritos de determinación autonómica alegados.

(2) Definitivo o provisional.

(3) De ser insuficiente esta hoja para todos los puestos que se desean solicitar utilice hojas supletorias.

(4) El código de puesto figura en la casilla "(Código de puesto)" de la relación de vacantes (anexo I).

DORSO QUE SE CITA

Documentación que se acompaña:

A) Del requisito de conocimiento de lengua de Comunidad Autónoma.

B) De méritos de determinación autonómica.

- 31** *RESOLUCIÓN de 29 de diciembre de 1997, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se aprueba la lista de adjudicaciones provisionales de los puestos de trabajo del personal laboral convocados a concurso de traslado por Orden de 8 de mayo de 1996 (B.O.C. nº 60, de 17.5.96).*

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Constituida y designados los miembros que han de formar parte de la Comisión de Evaluación y Valoración de dicho concurso de traslado, por Resolución de 15 de octubre de 1997 (B.O.C. nº 138, de 24.10.97).

Segundo.- Por Decreto 22/1997, de 20 de febrero, se aprobó el Plan de Empleo Operativo sobre la provisión definitiva de plazas vacantes reservadas al personal laboral de la Comunidad Autónoma de Canarias, corregido en el Boletín Oficial de Canarias nº 76, de 11 de junio de 1997.

Tercero.- Por Resolución de 7 de mayo de 1997, de la Dirección General de Trabajo, se publicó Acuerdo de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Comunidad Autónoma de Canarias, de 17 de abril de 1997 (B.O.C. nº 84, de 30.6.97).

Vistas las demás disposiciones de aplicación en el ejercicio de las competencias delegadas por Orden de 8 de mayo de 1996 (B.O.C. nº 60, de 17.5.96).

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Único.- Vistas el acta y propuesta de la Comisión de Evaluación y Valoración y de acuerdo con la base séptima, apartados 1 y 2, de la Orden de 8 de mayo de 1996 (B.O.C. nº 60, de 17.5.96), por la que se aprueban las bases generales de dicha convocatoria, procede aprobar y dar publicidad en la forma y por el plazo previsto en dichas bases, las listas de adjudicaciones provisionales de puestos de trabajo.

RESUELVO:

Primero: aprobar la lista provisional de adjudicación de puestos y dar publicidad de la presente Resolución y su anexo.

Segundo: queda expuesta en los tablones de anuncios de la Dirección General de la Función Pública, así como en las Oficinas Centrales de Registro e Información del Gobierno de Canarias, por el plazo de 10 días naturales contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Canarias, la Resolución de la Dirección General de la Función Pública, por la que se aprueba la lista de adjudicaciones provisionales de puestos de trabajo convocados.

Tercero: de conformidad con lo expuesto en el punto 1 del Acuerdo de la Comisión Negociadora del Convenio de 14 de abril de 1997, hecho público por la Resolución de la Dirección General de Trabajo de 7 de mayo de 1997 y reunida la Comisión de Seguimiento de ejecución del Plan de Empleo Operativo, se acuerda publicar la adjudicación provisional de los puestos, con las siguientes advertencias:

a) El personal que obtenga destino en este concurso, queda automáticamente excluido de los siguientes.

b) La ocupación efectiva de los puestos adjudicados se llevará a cabo de forma conjunta tras la resolución del procedimiento selectivo para adquirir la condición de personal laboral fijo, regulado en las normas expuestas en los antecedentes de hecho 2º y 3º.

Cuarto: contra la presente Resolución, podrán presentarse por los interesados las reclamaciones que estimen oportunas, durante el indicado plazo de conformidad con la base séptima 2 de la mencionada Orden.

Santa Cruz de Tenerife, a 29 de diciembre de 1997.- El Director General de la Función Pública, Francisco Javier López de Vicuña y Artola.

ANEXO

CONVOCATORIA:

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	PUESTO ADJUDICADO		DENOMINACION ACTUAL DEL PUESTO	CONSEJERIA	LOCALIZAC. ORGANICA	LOCAL. TERRITORIAL	PUNT.TR
		NRPT CONVOCADO	NRPT ACTUAL					
GALVAN GABINO, M. DE LA PAZ	42937729H	50 242205006	242205006	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	S.CANARIO DE SALUD		STA. CRUZ DE TENERIFE	2.56
MARRERO GARCIA, M. BEGOÑA	42968516K	50 242401008	242401008	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	S.CANARIO DE SALUD		STA. CRUZ DE TENERIFE	2.39
FEIJATE SUAREZ, ELIAS MANUEL	42773620Z	06 060802007	060802007	TITULADO SUPERIOR	PRESIDENCIA GOBIERNO		STA. CRUZ DE TENERIFE	3.15
RODRIGUEZ GONZALEZ, M- DEL ROSARIO	42161048R	50 242204003	242204003	TITULADO MEDIO-TECNICO GRADO MEDIO	S.CANARIO DE SALUD		STA. CRUZ DE TENERIFE	4.39

III. OTRAS RESOLUCIONES

Consejería de Agricultura, Pesca y Alimentación

32 *RESOLUCIÓN de 16 de diciembre de 1997, de la Dirección General de Producción Agraria, relativa a concesión y anulación de calificaciones sanitarias a explotaciones de ganado bovino.*

Vistos el Real Decreto 379/1987, de 30 de enero (B.O.E. nº 66, de 18.3.87), sobre calificación sanitaria de las explotaciones de ganado bovino, y el Real Decreto 103/1990, de 26 de enero (B.O.E. nº 27, de 31.1.90), que modifica el anterior.

Visto el Real Decreto 2.611/1996, de 20 de diciembre, por el que se regulan los programas nacionales de erradicación de las enfermedades de los animales.

Vistos la Directiva 64/432/CEE, de 26 de junio (DO nº L121, de 29.7.64), relativa a problemas de policía sanitaria en materia de intercambios intracomunitarios de animales de las especies bovina y porcina, y el Real Decreto 434/1990, de 30 de marzo (B.O.E. nº 81, de 4.4.90), sobre condiciones sanitarias aplicables al comercio intracomunitario de animales vivos de las especies bovina y porcina.

Visto el informe del Servicio de Producción Agraria de Las Palmas en donde se hacen constar los resultados de los saneamientos efectuados en las explotaciones que se relacionan en los anexos de la presente Resolución, así como las bajas y cambios de titularidad que se han producido en el Registro de Explotaciones Ganaderas de Canarias.

Visto el Real Decreto 3.538/1981, de 29 de diciembre (B.O.E. nº 56, de 6.3.82), por el que se transfieren competencias en materia de agricultura al Gobierno de Canarias, y en virtud de las atribuciones que me han sido conferidas,

RESUELVO:

Primero.- Conceder a las explotaciones relacionadas en el anexo I de la presente Resolución, las calificaciones sanitarias de oficialmente indemnes de tuberculosis (explotaciones tipo T3), oficialmente indemnes

de brucelosis (explotaciones tipo B4), e indemnes de leucosis. Dicha relación consta de 253 explotaciones, y comienza por la explotación registrada a nombre de Afonso Delgado, Francisco Martín y termina con la de Viera Díaz, Hipólito Orlando.

Segundo.- Anular la calificación sanitaria de las explotaciones que se relacionan en el anexo II por resultados positivos a las campañas de saneamiento. Dicha relación consta de 3 explotaciones, y comienza por la explotación registrada a nombre de Bolaños Alfonso, Francisco José y termina con la de García García, Carmelo Martín.

Tercero.- Las explotaciones calificadas deberán estar en posesión del correspondiente Libro de Registro con los datos de los animales presentes en sus instalaciones debidamente actualizados, debiendo apuntarse puntualmente las bajas y altas que se produzcan.

Cuarto.- A los efectos de conservación, pérdida y recuperación de las citadas calificaciones sanitarias, se estará a lo dispuesto en la normativa antes señalada. El Servicio de Producción Agraria de Las Palmas velará por el estricto cumplimiento de lo establecido en las mencionadas normas y en la presente Resolución.

Quinto.- Las explotaciones calificadas se acreditarán oficialmente mediante un certificado de calificación sanitaria que tendrá validez de un año. No obstante, si las condiciones epizootiológicas así lo aconsejaren o las condiciones exigidas se incumplieran, dicho plazo podrá acortarse y en consecuencia repetirse las pruebas diagnósticas necesarias para renovar la calificación.

Sexto.- Las explotaciones calificadas sanitariamente sólo podrán incorporar a sus instalaciones animales nacidos en la misma explotación o procedentes de explotaciones de igual o superior calificación sanitaria.

Séptimo.- Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso ordinario ante el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Agricultura, en el plazo de un mes a contar desde su publicación en el Boletín Oficial de Canarias, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Santa Cruz de Tenerife, a 16 de diciembre de 1997.- El Director General de Producción Agraria, Juan García Díaz.

ANEXO I

NUEVAS CALIFICACIONES

N.I.F. o C.I.F.	APELLIDOS Y NOMBRE, O RAZÓN SOCIAL	Nº REG.
78445423J	AFONSO DELGADO, FRANCISCO MARTÍN	01-078445423J-01
42493130D	AGUIAR PÉREZ, OTILIA	01-042493130D-01

N.I.F. o C.I.F.	APELLIDOS Y NOMBRE, O RAZÓN SOCIAL	Nº REG.
78457843J	ALEMÁN RODRÍGUEZ, ANTONIO	01-078457843J-01
43255304D	ALMEIDA AFONSO, GREGORIO	01-043255304D-01
42869235H	ALMEIDA CASTELLANO, CARMELO	01-042869235H-01
42557961A	ALMEIDA MARTÍN, MARÍA PINO	01-042557961A-01
44705410B	ALMEIDA MATEO, LUIS MANUEL	01-044705410B-01
42831735P	ALMEIDA RÍOS, MARÍA NIEVES	01-042831735P-01
78463885Y	ALMEIDA RÍOS, PEDRO	01-078463885Y-01
42663909J	ALONSO FALCÓN, JUAN	01-042663909J-01
42772048Y	ALONSO VIERA, MARÍA LUISA	01-042772048Y-01
43272819K	ARAÑA RODRÍGUEZ, FRANCISCO JESÚS	01-043272819K-01
42716999L	ARENCIBIA ARENCIBIA, JOSÉ LUIS	01-042716999L-01
43255440F	ARENCIBIA GARCÍA, CARMELO	01-043255440F-01
78444132X	ARENCIBIA NAVARRO, JUAN MANUEL	01-078444132X-01
52840498E	ARENCIBIA NUEZ, PEDRO JESÚS	01-052840498E-01
52844520L	ARENCIBIA QUINTANA, JUAN JOSÉ	01-052844520L-01
54069902F	ARTILES TEJERA, PABLO JESÚS	01-054069902F-01
78476620E	BENÍTEZ HERNÁNDEZ, JUAN JOSÉ	01-078476620E-01
42569567V	CABALLERO LÓPEZ, FRANCISCO	01-042569567V-01
78465838G	CABALLERO SUÁREZ, CARMEN	01-078465838G-01
43663055Q	CABRAL GARCÍA, PABLO	01-043663055Q-01
78448617X	CANO SANTANA, JUAN	01-078448617X-01
78449364K	CARDONA SUÁREZ, FRANCISCA MARÍA	01-078449364K-01
42658785H	CASTELLANO BENÍTEZ, RAMÓN	01-042658785H-01
42556161Y	CASTELLANO CASTELLANO, JUAN	01-042556161Y-01
42656129F	CASTELLANO GODOY, VALENTÍN	01-042656129F-01
42745307Z	CASTELLANO RODRÍGUEZ, IGNACIO	01-042745307Z-01
42770877P	CASTRO DEL TORO, MANUEL	01-042770877P-01
43647396C	CEDRÉS SANTANA, MANUEL	01-043647396C-01
42616847D	CRUZ OJEDA, JUAN	01-042616847D-01
42644675F	DE LA NUEZ SUÁREZ, TERESA	01-042644675F-01
78462094D	DÍAZ AGUIAR, VIRGINIA	01-078462094D-01
42534387G	DÍAZ HERNÁNDEZ, ANTONIO	01-042534387G-01
52844670P	DÍAZ MATEO, AGUSTÍN	01-052844670P-01
42691578J	DÍAZ MEDINA, MARÍA FELICIANA	01-042691578J-01
42656380M	DÍAZ MORENO, ISABEL	01-042656380M-01
42817195G	DÍAZ MORENO, PEDRO	01-042817195G-01
42493032A	DÍAZ REYES, MANUEL	01-042493032A-01
42701641W	DÍAZ RODRÍGUEZ, EMETERIO JOSÉ LUIS	01-042701641W-01
42801919T	DÍAZ RODRÍGUEZ, EUGENIA ÁNGELA	01-042801919T-01
42635419C	DÍAZ RODRÍGUEZ, PABLO	01-042635419C-01
42509373Z	DOMÍNGUEZ DÉNIZ, RAMÓN	01-042509373Z-01
42494089W	DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ, MARÍA DOLORES	01-042494089W-01
42628164X	DOMÍNGUEZ MARTEL, JOSÉ	01-042628164X-01
42578777G	DOMÍNGUEZ RODRÍGUEZ, CARMELO	01-042578777G-01
42670818E	DOMÍNGUEZ VIERA, JUAN FELIPE	01-042670818E-01
42800177Y	ESPINO MORENO, JESÚS, SALVADOR	01-042800177Y-01
B35056977	GANADOS Y CARNES, S.L.	01-B35056977-01
42696223N	GARCÍA CASTELLANOS, JUAN ANTONIO	01-042696223N-01
42489254C	GARCÍA DÍAZ, ANTONIO	01-042489254C-01
52840639W	GARCÍA DÍAZ, JUAN PEDRO	01-052840639W-01

N.I.F. o C.I.F.	APELLIDOS Y NOMBRE, O RAZÓN SOCIAL	Nº REG.
42628957K	GARCÍA DOMÍNGUEZ, DOMINGO	01-042628957K-01
42723826S	GARCÍA GARCÍA, JUAN	01-042723826S-01
42490166N	GARCÍA LANTIGUA, ISAAC GERMÁN	01-042490166N-01
43270966P	GARCÍA LÓPEZ, ALFREDO OCTAVIO	01-043270966P-01
43657315A	GARCÍA MONTESDEOCA, GONZALO	01-043657315A-01
42687185J	GARCÍA PÉREZ, TERESA DE JESÚS	01-042687185J-01
42719225Z	GARCÍA SOCORRO, JOSEFA	01-042719225Z-01
42787436F	GARCÍA SUÁREZ, FAUSTINO ELADIO	01-042787436F-01
42538535N	GIL MARTEL, JOSÉ	01-042538535N-01
42736743Y	GIL RODRÍGUEZ, JOSÉ	01-042736743Y-01
42555347B	GONZÁLEZ ALMEIDA, ELÍAS	01-042555347B-01
45700456P	GONZÁLEZ ARIAS, JOSÉ JUAN	01-045700456P-01
78476612Z	GONZÁLEZ DÍAZ, ALICIA	01-078476612Z-01
42792632M	GONZÁLEZ DOMÍNGUEZ, CARMEN	01-042792632M-01
52853769E	GONZÁLEZ MARTEL, FERNANDO	01-052853769E-01
78467049A	GONZÁLEZ MONTESDEOCA, FRANCISCO LUIS	01-078467049A-01
42757800R	GONZÁLEZ MONTESDEOCA, MARÍA TERESA	01-042757800R-01
42871113X	GONZÁLEZ MONTEVERDE, FRANCISCO	01-042871113X-01
42480203P	GONZÁLEZ OLIVA, SIXTO	01-042480203P-01
42748001V	GONZÁLEZ PEÑA, JOSÉ	01-042748001V-01
78443735G	GONZÁLEZ PERDOMO, ANTONIO	01-078443735G-01
42713628Y	GONZÁLEZ RAMÍREZ, FRANCISCO	01-042713628Y-01
52848713A	GONZÁLEZ SÁNCHEZ, MARÍA DOLORES	01-052848713A-01
78460679C	GONZÁLEZ SANTIAGO, FÉLIX	01-078460679C-01
78450233Q	GUERRA NAVARRO, MARÍA CÁNDIDA	01-078450233Q-01
42654210C	GUILLÉN HERNÁNDEZ, MIGUEL	01-042654210C-01
42659331N	GUILLÉN MELIÁN, ANTONIO	01-042659331N-01
42491949R	HENRÍQUEZ RODRÍGUEZ, JUAN	01-042491949R-01
B35278548	HERMANOS GONZÁLEZ, S.L.	01-B35278548-01
42619442M	HERNÁNDEZ ALEMÁN, ANTONIO	01-042619442M-01
42845540J	HERNÁNDEZ LEÓN, ANA MARÍA	01-042845540J-01
42742763T	HERNÁNDEZ LÓPEZ, ANTONIO QUINTINO	01-042742763T-01
42130383H	HERNÁNDEZ MORENO, ANTONIO	01-042130383H-01
42453579H	HERNÁNDEZ ORTEGA, JOSÉ	01-042453579H-01
42722183M	HERNÁNDEZ RAMÍREZ, ELISEO	01-042722183M-01
42519826W	HERNÁNDEZ TORRES, JUAN MANUEL	01-042519826W-01
43260876S	HERNÁNDEZ VEGA, FIDELINA	01-043260876S-01
42492398J	HERRERA PÉREZ, JOSÉ	01-042492398J-01
42487580W	JIMÉNEZ AGUIAR, MANUEL	01-042487580W-01
43263772J	JIMÉNEZ FALCÓN, DOLORES MARÍA	01-043263772J-01
78440846J	JIMÉNEZ LOZANO, FÉLIX	01-078440846J-01
42519921M	JIMÉNEZ RODRÍGUEZ, JACINTO	01-042519921M-01
52840938W	JIMÉNEZ VIERA, JOSÉ LUIS	01-052840938W-01
A35201318	JUCARNE, S.A.	01-A35201318-01
42631651R	LÓPEZ SUÁREZ, SANTIAGO	01-042631651R-01
42737366P	LORENZO SANTIAGO, FRANCISCO	01-042737366P-01
42660580L	LUGO GARCÍA, MAXIMIANO JOSÉ	01-042660580L-01
78462513Z	LUJÁN SUÁREZ, JOSÉ MANUEL	01-078462513Z-01

N.I.F. o C.I.F.	APELLIDOS Y NOMBRE, O RAZÓN SOCIAL	Nº REG.
42495221F	MACÍAS GARCÍA, DOMINGO	01-042495221F-01
41800636E	MARRERO HERNÁNDEZ, FÉLIX RAFAEL	01-041800636E-01
42491897H	MARRERO MARRERO, MARÍA PINO	01-042491897H-01
42624430W	MARRERO PÉREZ, CIRIACO	01-042624430W-01
042491841P	MARRERO RODRÍGUEZ, ÁNGELA	01-042491841P-01
045536473S	MARTEL CABALLERO, JULIA	01-045536473S-01
42724165D	MARTEL HERNÁNDEZ, JOSÉ	01-042724165D-01
42672772K	MARTEL MARTEL, JOSÉ	01-042672772K-01
52836985M	MARTEL MARTEL, SINFORIANO	01-052836985M-01
43649917B	MARTEL RODRÍGUEZ, CARMELO	01-043649917B-01
43648936L	MARTEL RODRÍGUEZ, MARÍA	01-043648936L-01
42515833B	MARTÍN HERRERA, SANTIAGO	01-042515833B-01
42648880A	MATEO DÍAZ, GLORIA	01-042648880A-01
44705542M	MATEO FLORES, MARÍA TERESA	01-044705542M-01
42677421R	MAYOR NAVARRO, JOSÉ VENTURA AN.	01-042677421R-01
42530758D	MEDEROS REYES, JUAN	01-042530758D-01
42659791N	MEDINA DÍAZ, CECILIO	01-042659791N-01
42736534G	MEDINA PERDOMO, FÉLIX CARLOS	01-042736534G-01
78446493W	MEDINA SÁNCHEZ, PEDRO	01-078446493W-01
42659973X	MENDOZA MENDOZA, ANASTASIA	01-042659973X-01
78474917K	MENDOZA RAMOS, FELIPE	01-078474917K-01
78476753V	MENDOZA SÁNCHEZ, JUAN MANUEL	01-078476753V-01
42655186F	MOLINA MORENO, MANUEL	01-042655186F-01
42165594Q	MOLINA MORENO, SANTIAGO	01-042165594Q-01
43250379Y	MONTESDEOCA LOZANO, PEDRO	01-043250379Y-01
42782524V	MONTESDEOCA TALAVERA, FRANCISCO	01-042782524V-01
42696217Y	MONZÓN HERNÁNDEZ, ANTONIO	01-042696217Y-01
78474729V	MONZÓN SUÁREZ, ALBERTO M.	01-078474729V-01
78467130P	MORENO HERNÁNDEZ, CARMELO SANTIAGO	01-078467130P-01
42796152Y	MORENO MENDOZA, MAXIMIANO	01-042796152Y-01
43264604V	NARANJO RODRÍGUEZ, ENRIQUE	01-043264604V-01
42642368T	NARANJO VALIDO, LUIS	01-042642368T-04
78432745N	NAVARRO GARCÍA, LAUREANO	01-078432745N-01
42490378V	NUEZ OJEDA, ALEJO SALVADOR	01-042490378V-01
78460594G	OJEDA MONTESDEOCA, JOSÉ	01-078460594G-01
42640421P	OJEDA PÉREZ, JUAN	01-042640421P-01
42665000T	OJEDA PÉREZ, MATEO	01-042665000T-01
43279597Z	OJEDA PÉREZ, ORLANDO	01-043279597Z-01
42534348B	OLIVA NAVARRO, FERNANDO	01-042534348B-01
78467028K	ORTEGA RIVERO, MIGUEL ÁNGEL	01-078467028K-01
42758481D	ORTEGA SUÁREZ, JUAN	01-042758481D-01
42637117Q	ORTIZ HERNÁNDEZ, SANTIAGO	01-042637117Q-01
42648682N	PÉREZ ÁLVAREZ, FERNANDO	01-042648682N-01
42635651E	PÉREZ ÁLVAREZ, JULIA	01-042635651E-01
42746948E	PÉREZ GALVÁN, ISIDRO CLAUDIO	01-042746948E-01
42634397X	PÉREZ GONZÁLEZ, ANTONIO	01-042634397X-01

N.I.F. o C.I.F.	APELLIDOS Y NOMBRE, O RAZÓN SOCIAL	Nº REG.
42492146Z	PÉREZ HERRERA, JOSÉ CARMELO	01-042492146Z-01
42729680G	PÉREZ MEDINA, ANTONIO	01-042729680G-01
42841134T	PÉREZ MENDOZA, MARÍA DOLORES	01-042841134T-01
42551140J	PÉREZ MONTESDEOCA, FAUSTINO	01-042551140J-01
78460802M	PÉREZ PÉREZ, JUAN MANUEL	01-078460802M-01
42658932G	PRIETO SOSA, JOSÉ	01-042658932G-01
42559332V	QUESADA DE LA FE, JUAN	01-042559332V-01
42493036F	QUESADA TRENZADO, JOSÉ	01-042493036F-01
42800332T	QUEVEDO NAVARRO, YOLANDA	01-042800332T-01
78450193E	QUINTANA ARENCIBIA, GUILLERMO	01-078450193E-01
43656438T	QUINTANA DÍAZ, HILARIO	01-043656438T-01
42693381E	QUINTANA MATEO, ISIDRO	01-042693381E-01
42697712Y	QUINTANA MATEO, JESÚS TEODORO	01-042697712Y-01
42656455B	QUINTANA MENDOZA, BARTOLOMÉ	01-042656455B-01
78449613V	QUINTANA PÉREZ, LUIS	01-078449613V-01
78474573E	QUINTANA SARMIENTO, AMADO ELOY	01-078474573E-01
42670083T	RAMÍREZ ESPINO, ANTONIO	01-042670083T-01
43257153H	RAMÍREZ HERNÁNDEZ, ANTONIO	01-043257153H-01
42517952Z	RAMÍREZ LIPEZ, ADRIÁN	01-042517952Z-01
42623364V	RAMÍREZ MORALES, ANTONIO	01-042623364V-01
52850139A	RAMÍREZ PEÑATE, PEDRO	01-052850139A-01
42694097W	RAMÍREZ ROMERO, FERNANDO	01-042694097W-01
44712738W	RAMÍREZ SUÁREZ, MIGUEL A.	01-044712738W-01
42650047C	RAMOS MARTÍN, JUAN	01-042650047C-01
42557769H	RAMOS MORENO, JOSÉ	01-042557769H-01
42527592V	REYES JIMÉNEZ, RICARDO	01-042527592V-01
78474334J	REYES SÁNCHEZ, MARTÍN	01-078474334J-01
78474335Z	REYES SÁNCHEZ, SERGIO MANUEL	01-078474335Z-01
48467078Y	RIVERO ALEMÁN, OCTAVIO LUIS	01-048467078Y-01
42429315L	RIVERO DE LA COBA, JOSÉ JUAN	01-042429315L-01
78467018B	RIVERO GONZÁLEZ, MARÍA DOLORES	01-078467018B-01
42639099C	RIVERO MARRERO, MARÍA PINO	01-042639099C-01
42631372K	RIVERO MELIÁN, PABLO	01-042631372K-01
52841497D	RIVERO ORTEGA, MARGARITA	01-052841497D-01
42578650S	RIVERO PULIDO, JUAN	01-042578650S-01
78467018B	RIVERO RODRÍGUEZ, MARÍA DOLORES	01-078467018B-01
42558751B	RODRÍGUEZ DELGADO, JOSÉ	01-042558751B-01
78461944C	RODRÍGUEZ DÍAZ, FRANCISCO	01-078461944C-01
42557773E	RODRÍGUEZ GARCÍA, MIGUEL	01-042557773E-01
42709609N	RODRÍGUEZ GUERRA, TOMASA	01-042709609N-01
42520867P	RODRÍGUEZ LÓPEZ, JUAN	01-042520867P-01
42655007N	RODRÍGUEZ MARRERO, SANTIAGO	01-042655007N-01
42630285S	RODRÍGUEZ MARTEL, JUAN	01-042630285S-01
78450236L	RODRÍGUEZ MONTESDEOCA, MARÍA ROSA	01-078450236L-01
42755634Z	RODRÍGUEZ PÉREZ, FRANCISCO JESÚS	01-042755634Z-01
42492108E	RODRÍGUEZ QUINTANA, JUAN VICENTE	01-042492108E-01

N.I.F. o C.I.F.	APELLIDOS Y NOMBRE, O RAZÓN SOCIAL	Nº REG.
52859106T	RODRÍGUEZ RAMOS, JOSÉ RAFAEL	01-052859106T-01
42638178L	RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, ÁNGEL	01-042638178L-01
78442250Z	RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, JOSÉ	01-078442250Z-01
42489480Q	RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, NICOLÁS	01-042489480Q-01
78444147W	RODRÍGUEZ ROSARIO, DOMINGO	01-078444147W-01
78444146R	RODRÍGUEZ ROSARIO, ESPERANZA	01-078444146R-01
42492394D	RODRÍGUEZ SARMIENTO, JOSÉ	01-042492394D-01
42492397N	RODRÍGUEZ SARMIENTO, VICENTE	01-042492397N-01
42782819J	RODRÍGUEZ SUÁREZ, TOMÁS FRANCISCO	01-042782819J-01
42630286Q	RODRÍGUEZ TORRES, ANTONIO	01-042630286Q-01
78460493H	RODRÍGUEZ TRUJILLO, JUAN ANTONIO	01-078460493H-01
42550351Y	RODRÍGUEZ VEGA, LUIS	01-042550351Y-01
42767467W	ROSARIO CRUZ, GREGORIO	01-042767467W-01
42652791G	RUIZ REYES, JOSÉ	01-042652791G-01
42528060W	SÁNCHEZ DÁVILA, JOSÉ	01-042528060W-01
42710323J	SÁNCHEZ LÓPEZ, VÍCTOR	01-042710323J-01
42527873E	SÁNCHEZ PÉREZ, FRANCISCO	01-042527873E-01
42528613A	SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, BLAS	01-042528613A-01
42667251C	SANTANA DÉNIZ, JUAN	01-042667251C-01
72379157X	SANTANA DOMÍNGUEZ, DOMINGO	01-072379157X-01
B35082700	SANTANA DOMÍNGUEZ, FELIPE	01-B35082700-01
42490320M	SANTANA DOMÍNGUEZ, GUILLERMO	01-042490320M-01
42767933P	SANTANA GONZÁLEZ, ANTONIO FERMÍN	01-042767933P-01
42755644R	SANTANA RODRÍGUEZ, ANTONIO LUIS	01-042755644R-01
42706475Y	SANTANA SANTANA, ANDRÉS	01-042706475Y-01
78459610D	SANTANA SANTANA, CESÁREO	01-078459610D-01
78463801Z	SANTANA SANTANA, ENCARNACIÓN	01-078463801Z-01
52843432N	SANTIAGO ORTEGA, JESÚS SALVADOR	01-052843432N-01
42660392S	SARMIENTO GUERRA, PEDRO	01-042660392S-01
78443920M	SARMIENTO SARMIENTO, BARTOLOMÉ	01-078443920M-01
42639143H	SARMIENTO SARMIENTO, JOSÉ	01-042639143H-01
F35092006	SAT VIRGEN AUXILIADORA	01-F35092006-01
42661822L	SEGURA SEGURA, FRANCISCO	01-042661822L-01
42698401M	SOSA ALFONSO, ANTONIO	01-042698401M-01
42648126P	SOSA GIL, FRANCISCO	01-042648126P-01
42772167X	SOSA JIMÉNEZ, SEBASTIÁN	01-042772167X-01
42634186Y	SOSA LANTIGUA, EULOGIO	01-042634186Y-01
42768894A	SOSA YEDRA, ANA ROSA	01-042768894A-01
42518223D	SUÁREZ CASIMIRO, SEBASTIÁN	01-042518223D-01
42768098N	SUÁREZ DE LA FE, ADOLFO	01-042768098N-01
42775660P	SUÁREZ GIL, ALEJANDRO MANUEL	01-042775660P-01
42715612N	SUÁREZ HERNÁNDEZ, TOMÁS	01-042715612N-01
42586056S	SUÁREZ MONTESDEOCA, JUAN	01-042586056S-01
42630297G	SUÁREZ RODRÍGUEZ, BENITO	01-042630297G-01
78460517L	SUÁREZ SÁNCHEZ, EMILIO	01-078460517L-01
42488942F	SUÁREZ SÁNCHEZ, JOSÉ	01-042488942F-01

N.I.F. o C.I.F.	APELLIDOS Y NOMBRE, O RAZÓN SOCIAL	Nº REG.
78434476Z	SUÁREZ SANTANA, JUAN	01-078434476Z-01
42690473N	SUÁREZ SUÁREZ, ADELA	01-042690473N-01
78434957N	SUÁREZ SUÁREZ, JUAN	01-078434957N-01
42528488Q	TEJERA RAMÍREZ, JUAN	01-042528488Q-01
43279300Q	TORRES MORENO, ESTEBAN ANASTASIO	01-043279300Q-01
42547303V	TORRES PÉREZ, EDUARDO	01-042547303V-01
43262578S	TOSCANO SANTANA, ANTONIO LUIS	01-043262578S-01
52841250S	TRAVIESO ESTÉVEZ, JOSÉ LUIS	01-052841250S-01
43254336F	TRUJILLO MATEO, PABLO	01-043254336F-01
42772540S	TRUJILLO MATEOS, INMACULADA	01-042772540S-01
42583951A	VALENCIA SAAVEDRA, NICOLÁS	01-042583951A-01
42529031F	VEGA HERNÁNDEZ, MIGUEL	01-042529031F-01
42557794C	VEGA ROSALES, JOSÉ	01-042557794C-01
43756800J	VERDE BENÍTEZ, JUAN	01-043756800J-01
78467998W	VIERA DÍAZ, HIPÓLITO ORLANDO	01-078467998W-01

ANEXO II

PÉRDIDA DE CALIFICACIÓN POR RESULTADOS POSITIVOS

N.I.F. o C.I.F.	APELLIDOS Y NOMBRE, O RAZÓN SOCIAL	Nº REG.
42816853F	BOLAÑOS ALFONSO, FRANCISCO JOSÉ	01-042816853F-01
4261978W	REYES RIVERO, JUAN	01-04261978W-01
42870340L	GARCÍA GARCÍA, CARMELO MARTÍN	01-042870340L-01

Consejería de Política Territorial y Medio Ambiente

- 33** *DECRETO 343/1997, de 19 de diciembre, por el que se aprueba definitivamente el Plan Especial de la zona de El Rincón, en el término municipal de La Orotava (Tenerife).*

El 15 de julio de 1992 se aprueba la Ley 5/1992, para la ordenación de la zona de El Rincón, La Orotava (B.O.C. nº 98, de 17.7.92), al considerarse la ordenación de la citada zona como de interés general de la Comunidad Autónoma de Canarias y con la intención de establecer un régimen protectorista para la misma.

El artículo 2 de dicha Ley establece que la ordenación del citado paraje se llevará a cabo por un Plan

Especial, y el artículo 5, por otra parte, señala que la aprobación inicial y provisional corresponde al Consejero de Política Territorial y Medio Ambiente previo informe de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Canarias, y que la aprobación definitiva corresponde al Gobierno de Canarias que lo hará mediante Decreto y previo informe de la Consejería de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Visto que la aprobación inicial y provisional del referido Plan Especial se llevó a cabo, respectivamente, mediante las Órdenes de la Consejería de Política Territorial y Medio Ambiente número 93, de 14 de febrero de 1996 y número 380, de 25 de junio de 1997.

Visto el informe de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Canarias de 25 de febrero de 1997.

Visto que la Consejería de Agricultura, Pesca y Alimentación no ha informado desfavorablemente la aprobación del citado Plan Especial.

Visto el acuerdo del Gobierno de Canarias de 10 de febrero de 1995, en relación a la publicación de los acuerdos de aprobación definitiva de los instrumentos de planeamiento municipal y de su normativa urbanística.

En su virtud, a propuesta de la Consejería de Política Territorial y Medio Ambiente y previa deliberación del Gobierno en sesión celebrada el día 19 de diciembre de 1997,

DISPONGO:

Primero.- Aprobar definitivamente el Plan Especial de la zona de El Rincón, en el municipio de La Orotava, en los términos en que fue aprobado provisionalmente mediante la Orden nº 380, de 25 de junio de 1997, de la Consejería de Política Territorial y Medio Ambiente.

Segundo.- Por la Consejería de Política Territorial y Medio Ambiente, a través de la Dirección General de Urbanismo, y una vez publicado el presente Decreto de aprobación definitiva del citado Plan Especial, se ha de remitir al Ayuntamiento de La Orotava un ejemplar diligenciado de las normas urbanísticas aprobadas definitivamente, a fin de que por la citada Corporación se traslade al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación y entrada en vigor.

Contra el presente Decreto, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en el plazo de 2 meses a partir del día siguiente a su publicación o notificación, previa la comunicación al Gobierno exigida por el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Dado en Santa Cruz de Tenerife, a 19 de diciembre de 1997.

EL PRESIDENTE
DEL GOBIERNO,
Manuel Hermoso Rojas.

LA CONSEJERA DE POLÍTICA
TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE,
María Eugenia Márquez Rodríguez.

IV. ANUNCIOS

Anuncios de contratación

Consejería de Presidencia y Relaciones Institucionales

63 ANUNCIO de 29 de diciembre de 1997, de la Viceconsejería de Administración Pública, por el que se convoca concurso, procedimiento abierto y tramitación ordinaria, para la contratación de una asistencia para la elaboración e implantación de la Guía del Ciudadano del Gobierno de Canarias.

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Viceconsejería de Administración Pública.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número de expediente: I.S. 1/97.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Descripción del objeto: elaboración e implantación de la Guía del Ciudadano del Gobierno de Canarias.

b) Lugar de ejecución: ambas provincias.

c) Plazo de ejecución: ocho meses.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma de adjudicación: concurso.

4. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN.

Importe total: 22.000.000 de pesetas.

5. GARANTÍAS.

Provisional: 440.000 pesetas.

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

- Inspección General de Servicios, sita en calle León y Castillo, 57, Edificio Mapfre-Guanarteme, 3ª

planta, código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35071, teléfono: (928) 365866, fax: (928) 381359.

- Secretaría General Técnica de la Consejería de Presidencia y Relaciones Institucionales, sita en Edificio Administrativo de Usos Múltiples II, planta 2ª, Avenida José Manuel Guimerá, 8, Santa Cruz de Tenerife-38003, teléfono: (922) 476740, fax: (922) 476793.

- La fecha límite para la obtención de documentos e información, serán los 26 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Canarias.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

a) Fecha límite de presentación: los veintiséis (26) días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de Canarias y hasta las trece (13,00) horas del último día.

Dentro de dicho plazo deberá haber tenido entrada bien la oferta, bien el anuncio, mediante fax, télex o telegrama, de su remisión por correo.

b) Documentación a presentar: las proposiciones se presentarán en tres sobres cerrados que contendrán, según lo que indica la cláusula 13 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, lo siguiente:

Sobre nº 1: Documentación general.

Sobre nº 2: Proposición económica.

Sobre nº 3: Documentación relativa a los criterios de adjudicación no económicos del contrato.

c) Lugar de presentación:

- Inspección General de Servicios, sita en calle León y Castillo, 57, Edificio Mapfre-Guanarteme, 3ª planta, Las Palmas de Gran Canaria-35071, teléfono: (928) 365866, fax: (928) 381359.

- Secretaría General Técnica de la Consejería de Presidencia y Relaciones Institucionales, sita en Edificio Administrativo de Usos Múltiples II, planta 2ª, Avenida José Manuel Guimerá, 8, Santa Cruz de Tenerife-38003, teléfono: (922) 476740, fax: (922) 476793.

d) Transcurridos tres meses desde la apertura de las ofertas económicas, sin que el órgano de contra-

tación dicte acto resolutorio del concurso, los licitadores podrán retirar sus ofertas.

e) Admisión de variantes: no.

9. APERTURA DE OFERTAS.

a) Entidad: Secretaría General Técnica de la Consejería de Presidencia y Relaciones Institucionales.

b) Domicilio: Edificio Administrativo de Usos Múltiples II, planta 2ª, Avenida José Manuel Guimerá, 8.

c) Localidad: Santa Cruz de Tenerife.

d) Fecha: a las 9,00 horas del día siguiente de la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones, siempre que no recaiga en sábado, en cuyo caso se realizará al siguiente día hábil, se procederá a la apertura de los sobres números 1 y 3.

La apertura y examen de las proposiciones económicas se efectuarán públicamente en la sede de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Presidencia y Relaciones Institucionales, sita en el lugar indicado, a las 11,00 horas del cuarto día hábil contado a partir de la fecha de apertura de las proposiciones de contenido no económico; en el caso de que este día fuese sábado, se retrasará el acto de apertura hasta el siguiente día hábil. Si por decisión de los miembros de la Mesa se fija otra fecha, se anunciará en el tablón de anuncios con un día de antelación como mínimo.

10. Los gastos derivados de la publicación de la licitación en el Boletín Oficial serán por cuenta del adjudicatario.

Santa Cruz de Tenerife, a 29 de diciembre de 1997.- El Viceconsejero de Administración Pública, Tomás Van de Walle de Sotomayor.

Consejería de Sanidad y Consumo

64 *Servicio Canario de la Salud.- Anuncio de 10 de diciembre de 1997, de la Dirección Gerencia de los Hospitales Nuestra Señora del Pino-El Sabinal del Área de Salud de Gran Canaria, por el que se hace pública la relación de los adjudicatarios de los concursos celebrados en esta Gerencia, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 94.2 de la Ley 13/1995, de Contratos de las Administraciones Públicas.*

Nº EXPTE.: 1997-0-124-Procedimiento abierto.
 CONTRATO DE: suministros.
 OBJETO: adquisición de prótesis penéana.
 PUBLICACIÓN: B.O.C. de 29.9.97.
 PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, IMPORTE TOTAL: 10.800.000 pesetas.
 ADJUDICACIÓN-FECHA: 11.11.97.
 ADJUDICATARIOS E IMPORTES:
 Sumsa, S.A., 430.000 pesetas.
 Howmédica Ibérica, S.A., 4.778.000 pesetas.
 Cavimédica, 5.049.000 pesetas.

Nº EXPTE.: 1997-0-131-Procedimiento abierto.
 CONTRATO DE: suministros.
 OBJETO: adquisición de sistema para neuroendoscopia.
 PUBLICACIÓN: B.O.C. de 22.9.97.
 PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, IMPORTE TOTAL: 6.750.000 pesetas.
 ADJUDICACIÓN-FECHA: 11.11.97.
 ADJUDICATARIO E IMPORTE:
 Medical Canarias, S.A., 6.500.000 pesetas.

Nº EXPTE.: 1997-1-24-Procedimiento negociado.
 CONTRATO DE: suministros.
 OBJETO: adquisición de reactivos para bioquímica.
 PUBLICACIÓN: sin publicar.
 PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, IMPORTE TOTAL: 25.000.000 de pesetas.
 ADJUDICACIÓN-FECHA: 12.11.97.
 ADJUDICATARIO E IMPORTE:
 Boehringer Mannheim, S.A., 25.000.000 de pesetas.

Nº EXPTE.: 1997-1-22-Procedimiento negociado.
 CONTRATO DE: suministros.
 OBJETO: adquisición de válvulas cardíacas.
 PUBLICACIÓN: sin publicar.
 PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, IMPORTE TOTAL: 5.600.000 pesetas.
 ADJUDICACIÓN-FECHA: 12.11.97.
 ADJUDICATARIO E IMPORTE:
 Técnicas Biofísicas, S.A., 5.600.000 pesetas.

Nº EXPTE.: 1997-0-127-Procedimiento abierto.
 CONTRATO DE: suministros.
 OBJETO: adquisición de material de informática.
 PUBLICACIÓN: B.O.C. de 22.9.97.
 PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, IMPORTE TOTAL: 14.188.000 pesetas.
 ADJUDICACIÓN-FECHA: 12.11.97.
 ADJUDICATARIO E IMPORTE:
 Inema, S.A., 12.670.500 pesetas.

Nº EXPTE.: 1997-0-128-Procedimiento abierto.
 CONTRATO DE: suministros.
 OBJETO: adquisición de catéteres/guías e introductores específicos de extracorpórea.

PUBLICACIÓN: B.O.C. de 17.9.97.
 PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, IMPORTE TOTAL: 30.000.000 de pesetas.
 ADJUDICACIÓN-FECHA: 12.11.97.
 ADJUDICATARIOS E IMPORTES:
 Ángel Conde, S.A., 2.580.600 pesetas.
 Bard de España, S.A., 15.406.000 pesetas.
 Guidant, S.A., 1.812.000 pesetas.

Nº EXPTE.: 1997-0-129-Procedimiento abierto.
 CONTRATO DE: suministros.
 OBJETO: adquisición de bomba de extracorpórea.
 PUBLICACIÓN: B.O.C. de 22.9.97.
 PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, IMPORTE TOTAL: 18.300.000 pesetas.
 ADJUDICACIÓN-FECHA: 12.11.97.
 ADJUDICATARIOS E IMPORTES:
 Cormédica, S.A., 17.364.723 pesetas.
 Bard de España, S.A., 780.000 pesetas.

Nº EXPTE.: 1997-0-33-Procedimiento abierto.
 CONTRATO DE: suministros.
 OBJETO: adquisición de diverso material quirúrgico.
 PUBLICACIÓN: B.O.C. de 4.11.96.
 PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, IMPORTE TOTAL: 30.000.000 de pesetas.
 ADJUDICACIÓN-FECHA: 29.8.97.
 ADJUDICATARIOS E IMPORTES:
 Deforcan, S.L., 2.964.000 pesetas.
 F.M.D., S.L., 1.982.500 pesetas.
 Karl Storz Endosc. Iber., 1.088.450 de pesetas.
 Marcial Fdez. Betancort, S.L., 15.036.450 de pesetas.
 Q. Médica, S.L., 630.200 pesetas.

Nº EXPTE.: 1997-0-13-Procedimiento abierto.
 CONTRATO DE: suministros.
 OBJETO: adquisición de material específico quirúrgico.
 PUBLICACIÓN: B.O.C. de 30.10.96.
 PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, IMPORTE TOTAL: 7.400.000 pesetas.
 ADJUDICACIÓN-FECHA: 29.8.97.
 ADJUDICATARIOS E IMPORTES:
 3M España, S.A., 589.800 pesetas.
 B. Braun Dexon, S.A., 53.600 pesetas.
 Deforcan, S.L., 5.935.100 pesetas.
 Johnson & Johnson, S.A., 188.100 pesetas.
 Prim, S.A., 585.920 pesetas.

Nº EXPTE.: 1997-0-50-Procedimiento abierto.
 CONTRATO DE: suministros.
 OBJETO: adquisición de válvulas aórticas.
 PUBLICACIÓN: B.O.C. de 29.1.97.
 PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, IMPORTE TOTAL: 27.000.000 de pesetas.
 ADJUDICACIÓN-FECHA: 27.5.97.

ADJUDICATARIOS E IMPORTES:

Salvador Merce Vives, 2.830.000 pesetas.
 Cormédica, S.A., 18.819.000 pesetas.
 Ángel Conde, 4.996.000 pesetas.

Nº EXPTE.: 1997-0-51-Procedimiento abierto.

CONTRATO DE: suministros.

OBJETO: adquisición de válvulas mitrales.

PUBLICACIÓN: B.O.C. de 29.1.97.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, IMPORTE TOTAL: 24.000.000 de pesetas.

ADJUDICACIÓN-FECHA: 27.5.97.

ADJUDICATARIOS E IMPORTES:

Salvador Merce Vives, 9.622.000 pesetas.
 Cormédica, S.A., 10.036.800 pesetas.
 Ángel Conde, 3.567.200 pesetas.

Nº EXPTE.: C. 8/97-Procedimiento abierto.

CONTRATO DE: servicios.

OBJETO: contratación del servicio de limpieza.

PUBLICACIÓN: B.O.C. de 1.9.97.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, IMPORTE TOTAL: 385.500.000 pesetas.

ADJUDICACIÓN-FECHA: 7.11.97.

ADJUDICATARIO E IMPORTE:

Amalis, S.A., 373.989.768 pesetas.

Las Palmas de Gran Canaria, a 10 de diciembre de 1997.- El Director Gerente, Ruperto Matas Gutiérrez.

*Otros anuncios***Consejería de Agricultura, Pesca y Alimentación**

65 *RESOLUCIÓN de 23 de diciembre de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la Orden de 27 de noviembre de 1997, relativa al reintegro de una subvención nominativa concedida a la empresa Acuicultura Integrada, S.L.*

Habiéndose intentado la notificación en el domicilio de la empresa Acuicultura Integrada, S.L., sito en la carretera de Jandía (antiguas instalaciones de Canamar), Matas Blancas, en el municipio de Pájara (Fuerteventura), sin haberse podido practicar la misma y siendo preciso notificarle la Orden nº 727/1997, de 27 de noviembre, del Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Pesca y Alimentación, por la que se dispone el reintegro de una subvención nominativa concedida por razones de interés público a la empresa Acuicultura Integrada, S.L., para el saneamiento de la empresa Canamar, S.L., es por lo que, de confor-

midad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27.11.92),

RESUELVO:

I. Notificar a la empresa Acuicultura Integrada, S.L., cuyo último domicilio conocido era en la carretera de Jandía (antiguas instalaciones de Canamar), Matas Blancas, en el municipio de Pájara (Fuerteventura), la Orden nº 727/1997, de 27 de noviembre, del Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Pesca y Alimentación y que dice textualmente:

“Examinado el expediente de reintegro de una subvención nominativa concedida por razones de interés público a la empresa Acuicultura Integrada, S.L., para el saneamiento de la empresa Canamar, S.A.

Resultando: que, mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 30 de septiembre de 1994, se concedió una subvención nominativa por razones de interés público a la empresa Acuicultura Integrada, S.L., para saneamiento de la empresa Canamar, S.A., por un importe de 50.000.000 de pesetas, mediante abono anticipado y con exención de aval, estableciéndose como plazo de justificación el 31 de diciembre de 1994.

Resultando: que, con fecha 6 de octubre de 1994, la empresa Canary Sea Fish, S.A. realiza una compraventa de participaciones sociales de la empresa Acuicultura Integrada, S.L., quedando aquélla como única accionista.

Resultando: que con fecha 10 de noviembre de 1994 fue mecanizado el documento contable de pago ADOK, a favor de la empresa Acuicultura Integrada, S.L., no habiéndose presentado dentro del plazo de justificación de la subvención ni posteriormente la documentación justificativa de la aplicación de la subvención a la finalidad para la que fue concedida, siendo por ello requerida dicha empresa mediante oficios de fecha 8 de junio de 1995, números registro de salida 1655 y 1656.

Resultando: que, con fecha 23 de abril de 1997, mediante Orden nº 113, se dispone el inicio de expediente de reintegro de la citada subvención, dado el incumplimiento en el deber de justificación del empleo de los fondos recibidos en concepto de subvención, siendo notificada públicamente la misma a la empresa Acuicultura Integrada, S.L., mediante su exposición en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de Madrid y Pájara y su publicación en el Boletín Oficial de Canarias nº 128, de 3 de octubre del corriente, concediéndose en el mismo acto trámite de audiencia por un plazo de diez días, habiendo transcurrido dicho plazo sin que se presentaran alegaciones.

Considerando: que el artº. 32 del Decreto Territorial 6/1995, de 27 de enero, por el que se regula el régimen general de las ayudas y subvenciones de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, establece que "procederá la devolución íntegra de las cantidades percibidas, más el interés de demora devengado desde el momento del pago de la ayuda o subvención, cuando concurren alguno de los siguientes supuestos ... b) Incumplimiento del deber de justificación del empleo de los fondos recibidos en concepto de subvención", lo cual acontece en el presente expediente.

Considerando: que el órgano competente para acordar la incoación de expediente de reintegro de la subvención y la resolución del mismo, es el concedente de la subvención conforme determina el artº. 33 del citado Decreto Territorial 6/1995.

Considerando: que mediante el Decreto Territorial 57/1997, de 14 de abril (B.O.C. nº 51, de 21.4.97), se delega en los titulares de los Departamentos la competencia para iniciar y resolver los expedientes de reintegro de las ayudas y subvenciones concedidas por el Gobierno.

Vistos los preceptos legales citados y demás normas de general y pertinente aplicación, y a propuesta de la Viceconsejería de Pesca, esta Consejería de Agricultura, Pesca y Alimentación

DISPONE:

Que por la empresa Acuicultura Integrada, S.L., se proceda al reintegro de la subvención nominativa concedida mediante Acuerdo de Gobierno de fecha 30 de septiembre de 1994, por razones de interés público, para el saneamiento de la empresa Canamar, S.A., por un importe de 50.000.000 de pesetas, más el interés de demora devengado desde el momento del pago de la subvención, por incumplimiento del deber de justificación del empleo de los fondos recibidos en concepto de subvención.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, cabe recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, a interponer en el plazo de 2 meses desde su notificación, previa la comunicación a esta Consejería exigida en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse."

2. Remitir la presente Resolución al Ayuntamiento de Pájara (Fuerteventura) para su publicación en el tablón de edictos correspondiente, así como al Boletín Oficial de Canarias.

Santa Cruz de Tenerife, a 23 de diciembre de 1997.- El Secretario General Técnico, Pedro Martín Jiménez.

Consejería de Economía y Hacienda

66 *RESOLUCIÓN de 3 de septiembre de 1997, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, sobre notificación a Recreativos Júpiter, S.A. de la Resolución recaída en el expediente de fraccionamiento de pago nº 327/97.*

Habiéndose intentado la notificación, no pudiéndose practicar por estar ausente el deudor de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, Recreativos Júpiter, S.A., y siendo preciso notificarle la Resolución de denegación del fraccionamiento de pago de la deuda en concepto de Tasa Fiscal sobre el Juego correspondiente al 3º trimestre del ejercicio 1997, recaída en expediente de fraccionamiento 327/97, conforme a lo previsto en el artº. 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

RESUELVO:

Notificar a Recreativos Júpiter, S.A. la Resolución recaída en el expediente que le ha sido instruido, y cuya parte dispositiva establece:

Primero.- No aceptar la garantía ofrecida por el solicitante.

Segundo.- Se deniega a Recreativos Júpiter, S.A. el aplazamiento de la deuda cuya referencia obra en el encabezamiento de esta Resolución.

Tercero.- Que de conformidad con lo establecido en el artº. 55.4 del Real Decreto 448/1995, de 28 de marzo, por el que se modifican determinados artículos del Reglamento General de Recaudación, la deuda deberá pagarse dentro del plazo que reste del período voluntario. Si no restase plazo, deberá pagarse, junto con los intereses de demora devengados hasta la fecha de esta Resolución antes del día 20 del mes de la notificación o 5 del mes siguiente, según que la Resolución se haya notificado en la primera o segunda quincena del mes.

En el caso de que las fechas establecidas coincidan en domingo o festivo, el ingreso deberá realizarse en el inmediato hábil posterior, en la Caja de la Tesorería Insular, en metálico o cheque conformado, a través de documento de ingreso que le será facilitado en la Tesorería Insular de Tenerife.

Importe: 8.094.000 pesetas.

FIN PDO/VOLUNTARIO: 21.7.1997.
 PRINCIPAL: 8.094.000.
 INTERESES: 92.693.
 TOTAL: 8.186.693.

Los intereses de demora resultan de aplicar el tipo del 9,5% sobre el principal de la deuda, por el tiempo comprendido entre el vencimiento del período voluntario y la fecha de la presente Resolución.

Contra la presente Resolución, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime pertinente, se podrá interponer, indistintamente, recurso de reposición ante el Director General del Tesoro y Política Financiera de la Consejería de Economía y Hacienda, en el plazo de 15 días contados a partir de la recepción de la presente notificación, o en igual plazo, reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Regional, según lo establecido en el Real Decreto 1.999/1981, que no podrá simultanearse con lo anterior.

Santa Cruz de Tenerife, a 3 de septiembre de 1997.- El Director General del Tesoro y Política Financiera, Alberto Amorós Mustafá.

67 *RESOLUCIÓN de 22 de agosto de 1997, de la Tesorería Insular de Tenerife, sobre notificación a D. Juan Francisco Oliva Ramos de la Resolución recaída en el expediente de fraccionamiento de pago nº 314/97.*

Habiéndose intentado la notificación, no pudiéndose practicar por estar desconocido en la dirección aportada por el deudor de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, D. Francisco Oliva Ramos, y siendo preciso notificarle la Resolución de denegación del fraccionamiento de pago de la deuda en concepto de I.G.I.C. 2º trimestre 1997 con el número de liquidación 38600/97/002/10000203.2, recaída en expediente de fraccionamiento 314/97, conforme a lo previsto en el artº. 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

RESUELVO:

Notificar a D. Juan Francisco Oliva Ramos la Resolución recaída en el expediente que le ha sido inscrito, y cuya parte dispositiva establece:

Primero.- Se deniega a D. Juan Francisco Oliva Ramos el aplazamiento/fraccionamiento de la deuda cuya referencia obra en el encabezamiento de esta Resolución, por apreciarse que la situación de su tesorería es suficiente para efectuar el pago de la deuda.

Segundo.- Que de conformidad con lo establecido en el artº. 55.4 del Reglamento General de Recaudación, la deuda deberá pagarse dentro del plazo que reste del período voluntario. Si no restase plazo, deberá pagarse junto con los intereses legales devengados hasta la fecha de esta Resolución antes del día 20 del mes de la notificación de la Resolución o 5 del mes siguiente, según que la Resolución se haya notificado en la primera o segunda quincena del mes.

Liquidación nº 38600/97/002/1000203.2 Importe: 29.031.

DÍAS: 33.
 PRINCIPAL: 29.031.
 INTERESES: 249.
 TOTAL: 29.280.

Los intereses de demora resultan de aplicar el tipo del 9,5% sobre el principal de la deuda, por el tiempo comprendido entre el vencimiento del período voluntario y la fecha de la presente Resolución.

Contra la presente Resolución, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime pertinente, se podrán interponer indistinta pero no simultáneamente, recurso de reposición ante el Tesorero Insular de Tenerife de la Consejería de Economía y Hacienda, en el plazo de 15 días contados a partir de la recepción de la presente notificación, o en igual plazo, reclamación económico-administrativa ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda del Gobierno de Canarias, de conformidad con lo preceptuado en la Disposición Transitoria Decimotercera de la Ley 7/1984, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública de Canarias.

Santa Cruz de Tenerife, a 22 de agosto de 1997.- El Tesorero Insular de Tenerife, Rafael Díez Folgueras.

68 *RESOLUCIÓN de 28 de agosto de 1997, de la Tesorería Insular de Tenerife, sobre notificación a D. Manuel Bethencourt Amarán de la Resolución recaída en el expediente de fraccionamiento de pago nº 293/97.*

Habiéndose intentado la notificación, no pudiéndose practicar por estar ausente el deudor de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, D. Manuel Bethencourt Amarán, y siendo preciso notificarle la Resolución de denegación del fraccionamiento de pago de la deuda en concepto de sanción de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas, con el número de providencia de apremio 92/0005713, recaída en expediente de fraccionamiento 293/97, conforme a lo previsto en el artº. 59.4

de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

RESUELVO:

Notificar a D. Manuel Bethencourt Amarán la Resolución recaída en el expediente que le ha sido instruido, y cuya parte dispositiva establece:

Primero.- Se deniega a D. Manuel Bethencourt Amarán el aplazamiento/fraccionamiento de la deuda cuya referencia obra en el encabezamiento de esta Resolución, por no aportarse garantía suficiente.

Segundo.- Como consecuencia de esta denegación, se continuará el procedimiento de recaudación en vía de apremio.

Tercero.- Una vez realizado el pago de la deuda, por la Tesorería Insular correspondiente serán liquidados intereses de demora que resulten, de acuerdo con lo establecido en el artículo 109 del Real Decreto 1.684/1990, de 20 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación (B.O.E. nº 3, de 3.1.90).

Contra la presente Resolución, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime pertinente, se podrán interponer indistinta pero no simultáneamente, recurso de reposición ante el Tesorero Insular de Tenerife de la Consejería de Economía y Hacienda, en el plazo de 15 días contados a partir de la recepción de la presente notificación, o en igual plazo, reclamación económico-administrativa ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda del Gobierno de Canarias, de conformidad con lo preceptuado en la Disposición Transitoria Decimotercera de la Ley 7/1984, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública de Canarias.

Santa Cruz de Tenerife, a 28 de agosto de 1997.-
El Tesorero Insular de Tenerife, Rafael Díez Folgueras.

69 *RESOLUCIÓN de 28 de agosto de 1997, de la Tesorería Insular de Tenerife, sobre notificación a D. Julián Vera Santiago de la Resolución recaída en el expediente de fraccionamiento de pago nº 306/97.*

Habiéndose intentado la notificación, no pudiéndose practicar por estar incorrecta la dirección aportada por el deudor de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, D. Julián Vera

Santiago, y siendo preciso notificarle la Resolución de denegación del fraccionamiento de pago de la deuda en concepto de sanción de trabajo con el número de providencia de apremio 93/0003446, recaída en expediente de fraccionamiento 306/97, conforme a lo previsto en el artº. 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

RESUELVO:

Notificar a D. Julián Vera Santiago la Resolución recaída en el expediente que le ha sido instruido, y cuya parte dispositiva establece:

Primero.- Se deniega a D. Julián Vera Santiago el aplazamiento/fraccionamiento de la deuda cuya referencia obra en el encabezamiento de esta Resolución, por no aportarse garantía suficiente.

Segundo.- Como consecuencia de esta denegación, se continuará el procedimiento de recaudación en vía de apremio.

Tercero.- Una vez realizado el pago de la deuda, por la Tesorería Insular correspondiente serán liquidados intereses de demora que resulten, de acuerdo con lo establecido en el artículo 109 del Real Decreto 1.684/1990, de 20 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación (B.O.E. nº 3, de 3.1.90).

Contra la presente Resolución, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime pertinente, se podrán interponer indistinta pero no simultáneamente, recurso de reposición ante el Tesorero Insular de Tenerife de la Consejería de Economía y Hacienda, en el plazo de 15 días contados a partir de la recepción de la presente notificación, o en igual plazo, reclamación económico-administrativa ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda del Gobierno de Canarias, de conformidad con lo preceptuado en la Disposición Transitoria Decimotercera de la Ley 7/1984, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública de Canarias.

Santa Cruz de Tenerife, a 28 de agosto de 1997.-
El Tesorero Insular de Tenerife, Rafael Díez Folgueras.

70 *RESOLUCIÓN de 29 de agosto de 1997, de la Tesorería Insular de Tenerife, sobre notificación a D. Valentín Ramos Pérez de la Resolución recaída en el expediente de aplazamiento de pago nº 295/97.*

Habiéndose intentado la notificación, no pudiéndose practicar por estar ausente el deudor de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, D. Valentín Ramos Pérez, y siendo preciso notificarle la Resolución de concesión del aplazamiento de pago de la deuda en concepto de sanción de transporte con el número de providencia de apremio 91/0004869, recaída en expediente de aplazamiento 295/97, conforme a lo previsto en el artº. 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

RESUELVO:

Notificar a D. Valentín Ramos Pérez la Resolución recaída en el expediente que le ha sido instruido, y cuya parte dispositiva establece:

Primero.- Se concede a D. Valentín Ramos Pérez el aplazamiento de la deuda cuya referencia obra en el encabezamiento de esta Resolución.

Segundo.- El interesado deberá proceder al pago de la deuda y de los intereses de demora en el vencimiento y cuantía siguientes:

Liquidación nº: 38600/91/398/1000035.4 C/D. nº: 91/0004869.

VTO.PAGO: 20.12.97.

PRINCIPAL: 250.000.

APREMIO: 50.000.

C/D: 300.000 + INTERÉS: 170.068.

TOTAL PAGAR: 470.068.

Los intereses de demora resultan de aplicar el tipo del 10% sobre el principal de la deuda aplazada, por el tiempo comprendido entre el vencimiento del período voluntario y el vencimiento del plazo concedido.

Tercero.- Conforme dispone el artº. 57.b) del Real Decreto 448/1995, de 24 de marzo, por el que se modifican determinados artículos del Reglamento General de Recaudación (B.O.E. nº 74, de 28.3.95), la falta de pago a su vencimiento de la cantidad aplazada se proseguirá el procedimiento de apremio.

Cuarto.- En el caso de que las fechas establecidas en los plazos concedidos coincidan en domingo o festivo, el ingreso deberá realizarse en el inmediato hábil posterior, en la Caja General de Ahorros de Canarias (CajaCanarias), Cuenta Restringida de Recaudación Ejecutiva, en los que no precisa tener cuenta abierta, mediante el ingreso de abonare.

Contra la presente Resolución, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime pertinente, se podrán interponer indistinta pero no simultáneamente, recurso de reposición ante el Tesorero Insular de Tenerife de la Consejería de Economía y Hacienda, en el plazo de 15 días contados a partir de la recepción de la presente notificación, o en igual plazo, reclamación económico-administrativa ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda del Gobierno de Canarias, de conformidad con lo preceptuado en la Disposición Transitoria Decimotercera de la Ley 7/1984, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública de Canarias.

Santa Cruz de Tenerife, a 29 de agosto de 1997.-
El Tesorero Insular de Tenerife, Rafael Díez Folgueras.

71 *RESOLUCIÓN de 15 de octubre de 1997, de la Tesorería Insular de Tenerife, sobre notificación a Rodríguez y Valladolid, S.L. de la Resolución recaída en el expediente de fraccionamiento de pago nº 392/97.*

Habiéndose intentado la notificación, no pudiéndose practicar por ser incorrecta la dirección aportada por el deudor de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, Rodríguez y Valladolid, S.L., y siendo preciso notificarle la Resolución de denegación del fraccionamiento de pago de la deuda en concepto de Acta de I.G.I.C. con el número de providencia de apremio 97/0005006, recaída en expediente de fraccionamiento 392/97, conforme a lo previsto en el artº. 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

RESUELVO:

Notificar a Rodríguez y Valladolid, S.L. la Resolución recaída en el expediente que le ha sido instruido, y cuya parte dispositiva establece:

Primero.- Se deniega a Rodríguez y Valladolid, S.L. el fraccionamiento de la deuda cuya referencia obra en el encabezamiento de esta Resolución, por apreciarse que el obligado al pago mantiene sin regularizar otra deuda con la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, con el número de providencia de apremio 94/0010711.

Segundo.- Como consecuencia de esta denegación, se continuará el procedimiento de recaudación en vía de apremio.

Tercero.- Una vez realizado el pago de la deuda, por la Tesorería Insular correspondiente serán liquidados intereses de demora que resulten, de acuerdo con lo establecido en el artículo 109 del Real Decreto 1.684/1990, de 20 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación (B.O.E. nº 3, de 3.1.90).

Contra la presente Resolución, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime pertinente, se podrán interponer indistinta pero no simultáneamente, recurso de reposición ante el Tesorero Insular de Tenerife de la Consejería de Economía y Hacienda, en el plazo de 15 días contados a partir de la recepción de la presente notificación, o en igual plazo, reclamación económico-administrativa ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda del Gobierno de Canarias, de conformidad con lo preceptuado en la Disposición Transitoria Decimotercera de la Ley 7/1984, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública de Canarias.

Santa Cruz de Tenerife, a 15 de octubre de 1997.- El Tesorero Insular de Tenerife, Rafael Díez Folgueras.

72 *ANUNCIO de 29 de octubre de 1997, de la Tesorería Insular de Tenerife, sobre notificación a Iniciativas Telemáticas Canarias, S.L. de requerimiento en el expediente de aplazamiento/fraccionamiento de pago nº 344/97.*

Encontrándose ausente del domicilio e intentada la notificación, y siendo preciso notificarle el requerimiento para que se subsanasen ciertas deficiencias en la solicitud de pago aplazado de la deuda tributaria por el concepto de I.G.I.C. 1º trimestre 1997 con el número de liquidación 38600/97/002/1000250.2 e importe de 107.833 pesetas, seguida en el expediente de aplazamiento/fraccionamiento nº 344/97, conforme a lo previsto en el artº. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace el siguiente requerimiento cuyo texto dice:

“Vista la solicitud de aplazamiento/fraccionamiento de pago incoada por el sujeto pasivo referenciado, se le comunica que para poder considerar dicha solicitud se hace necesario aportar los documentos que a continuación se detallan:

1.- Fotocopia del bastanteo de los poderes notariales por los Servicios Jurídicos de esta Comunidad Autónoma en el que aparezca quiénes son los apoderados de la empresa.

2.- Fotocopia del último Impuesto de Sociedades presentado.

3.- Balance de situación de la sociedad firmado.

Los documentos citados deberán presentarse en esta Tesorería Insular de Tenerife en el plazo máximo de diez días hábiles contados desde la recepción del presente requerimiento.

De no ser atendido el requerimiento en todos sus extremos, se procederá a archivar la solicitud de fraccionamiento sin más y se tendrá por no presentada la solicitud, exigiéndose la deuda por la vía de apremio si hubiese transcurrido el período voluntario de ingreso (artº. 51.7 del Real Decreto 448/1995, por el que se modifican determinados artículos del Reglamento General de Recaudación).”

Santa Cruz de Tenerife, a 29 de octubre de 1997.- El Tesorero Insular de Tenerife, Rafael Díez Folgueras.

73 *ANUNCIO de 30 de octubre de 1997, de la Tesorería Insular de Tenerife, sobre notificación a D. Jean Ives Poll de requerimiento en el expediente de aplazamiento/fraccionamiento de pago nº 145/97.*

Encontrándose ausente del domicilio e intentada la notificación, y siendo preciso notificarle el requerimiento para que se subsanasen ciertas deficiencias en la solicitud de pago aplazado de las deudas no tributarias por el concepto de sanciones y con número de providencia de apremio 95/0006304 y 95/0006336 e importe de 9.882 y 120.001 pesetas, respectivamente, seguidas en el expediente de aplazamiento/fraccionamiento nº 145/97, conforme a lo previsto en el artº. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace el siguiente requerimiento cuyo texto dice:

“Vista la solicitud de aplazamiento/fraccionamiento de pago incoada por el sujeto pasivo referenciado, se le comunica que para poder considerar dicha solicitud se hace necesario aportar los documentos que a continuación se detallan:

1.- Compromiso de aval bancario de la deuda referida o, en su defecto, justificante de la imposibilidad de haber obtenido el mismo.

Los documentos citados deberán presentarse en esta Tesorería Insular de Tenerife en el plazo máxi-

mo de diez días hábiles contados desde la recepción del presente requerimiento.

De no ser atendido el requerimiento en todos sus extremos, se procederá a archivar la solicitud de fraccionamiento sin más y se tendrá por no presentada la solicitud, exigiéndose la deuda por la vía de apremio si hubiese transcurrido el período voluntario de ingreso (artº. 51.7 del Real Decreto 448/1995, por el que se modifican determinados artículos del Reglamento General de Recaudación).”

Santa Cruz de Tenerife, a 30 de octubre de 1997.- El Tesorero Insular de Tenerife, Rafael Díez Folgueras.

Consejería de Política Territorial y Medio Ambiente

- 74 *ANUNCIO de 21 de octubre de 1997, de la Dirección General de Urbanismo, por el que se somete a información pública el expediente relativo a autorización para la rehabilitación de vivienda rural para uso turístico, promovido por Dña. Enda Pérez Martín, en el sitio conocido por Barrio de Agua, término municipal de Garafía (La Palma).*

Habiéndose solicitado autorización para la rehabilitación de vivienda rural para uso turístico, que promueve Dña. Enda Pérez Martín, se somete el expediente a información pública por plazo de veinte días contados desde el día siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Canarias, estando de manifiesto el mismo en la sede de esta Dirección General, en Santa Cruz de Tenerife, Edificio Mónaco, semisótano, Rambla General Franco, 149, de 9 a 13 horas, todo ello conforme a lo prevenido en el artículo 86.2 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santa Cruz de Tenerife, a 21 de octubre de 1997.- El Director General de Urbanismo, Juan César Muñoz Sosa.

Consejería de Turismo y Transportes

- 75 *RESOLUCIÓN de 27 de noviembre de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la Resolución de 12 de junio de 1997, de este Centro Directivo, relativa al recurso ordinario nº 285/96 interpuesto por Dña. Concepción Sánchez Robaina, en representación de Servicios Turísticos Gran Canaria, S.L.*

Vistos los repetidos intentos de notificación de la citada Resolución en el domicilio que figura en el expediente incoado por el correspondiente Centro Directivo de la mencionada Consejería, sin que haya sido recibida por la recurrente-interesada.

Visto lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

RESUELVO:

Primero.- Notificar a Dña. Concepción Sánchez Robaina, en representación de Servicios Turísticos Gran Canaria, S.L., la Resolución de 12 de junio de 1997 (libro nº 1, folio 40, número 340), que figura como anexo de esta Resolución, por la que se resolvió el recurso ordinario nº 285/96 (expediente nº GC-2626-0-95), interpuesto contra la Resolución de la Dirección General de Transportes de fecha 13 de mayo de 1996.

Segundo.- Remitir al Ayuntamiento de Valsequillo (Gran Canaria) la presente Resolución para su anuncio en el tablón de edictos correspondiente.

Santa Cruz de Tenerife, a 27 de noviembre de 1997.- La Secretaria General Técnica, Rosa María Rodríguez Martín.

ANEXO

Resolución de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Turismo y Transportes por la que se devuelve recurso ordinario interpuesto por Dña. Concepción Sánchez Robaina, en representación de la entidad mercantil Servicios Turísticos Gran Canaria, S.L.

Visto el recurso ordinario formulado por Dña. Concepción Sánchez Robaina, en representación de la entidad mercantil Servicios Turísticos Gran Canaria, S.L. contra la Resolución de la Dirección General de Transportes de fecha 13 de mayo de 1996, recaída en el expediente sancionador nº GC-2626-0-95, y teniendo a la vista los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- La Resolución recurrida se basa fácticamente en realizar el vehículo, matrícula GC-2473-BB, un servicio de arrendamiento con conductor no llevando visible la autorización administrativa, dando lugar a la sanción de cinco mil (5.000) pesetas.

Segundo.- El recurso ordinario interpuesto alega, en resumen, que dicha denuncia fue impuesta teniendo

tarjeta provisional que se llevaba en lugar suficientemente visible y que el policía municipal que denuncia los hechos hace caso omiso a las indicaciones de nuestro conductor, el cual le enseña la tarjeta de transportes, solicitando sea anulada la sanción que se pretende imponer por ser de justicia.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- La Secretaria General Técnica de la Consejería de Turismo y Transportes es competente para conocer y resolver el presente recurso en virtud de lo dispuesto en la Orden Departamental de fecha 9 de octubre de 1995 (B.O.C. nº 136, de 23.10.95), por la que se le delega la competencia de resolución de los recursos administrativos interpuestos contra actos dictados por órganos del Departamento en materia de turismo y de transportes.

Segundo.- La tramitación del expediente sancionador ha sido sustanciada de conformidad con lo previsto en el capítulo IV del título VI del Real Decreto 1.211/1990, de 28 septiembre, por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, según nueva redacción dada al mismo en el anexo I del Real Decreto 1.772/1994, de 5 de agosto, por el que se adecuan determinados procedimientos administrativos en materia de transportes y carreteras a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercero.- Las argumentaciones esgrimidas por la entidad recurrente en nada alteran los hechos y preceptos infringidos obrantes en la Resolución de la Dirección General de Transportes de fecha 13 de mayo de 1996, que se adoptó en base a lo dispuesto en el artículo 142.b) de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres y artículo 199.b) del Real Decreto 1.211/1990, de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley, que consideran infracción leve la realización de transportes públicos o privados sin llevar a bordo del vehículo la documentación formal que acredite la posibilidad legal de prestar los mismos, considerándose incluida en esta infracción el no llevar la tarjeta en que se halle documentada la correspondiente autorización en lugar visible desde el exterior del vehículo.

Teniendo en cuenta que según consta en la denuncia formulada por Agente de la Policía Local de San Bartolomé de Tirajana -que de conformidad con el artículo 32.2 de la referida Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres presta la cooperación necesaria a los miembros de la Inspección para un efi-

caz cumplimiento de sus funciones-, el vehículo, del que es titular la entidad recurrente, realizaba en esa fecha (23 de septiembre de 1995) un servicio de alquiler con conductor no llevando visible la autorización administrativa, sin que tales hechos, en momento alguno, hayan sido desvirtuados por la entidad expedientada mediante prueba o documento aportado al presente expediente sancionador, que destruya la presunción iuris tantum de veracidad que ampara a la denuncia formulada y sin que tampoco se acrediten debidamente las alegaciones de dicha entidad sobre los hechos denunciados, que precisamente consisten en no llevar la referida tarjeta en lugar visible desde el exterior del vehículo, en consecuencia, resulta procedente confirmar la Resolución sancionadora impugnada por ser ajustados a derecho sus pronunciamientos, manteniendo la sanción impuesta.

Cuarto.- La presente Resolución no ha sido dictaminada por el Servicio Jurídico del Gobierno de Canarias, por suscitarse en el recurso cuestiones de Derecho ya resueltas en otros anteriores, de acuerdo con el artº. 20.g) del Decreto 19/1992, de 7 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de dicho Servicio Jurídico.

Vistos los preceptos legales citados, concordantes y demás de general aplicación,

RESUELVO:

Desestimar, en todos sus términos, el recurso ordinario promovido por Dña. Concepción Sánchez Robaina, en representación de la entidad mercantil Servicios Turísticos Gran Canaria, S.L. y confirmar la Resolución de la Dirección General de Transportes de fecha 13 de mayo de 1996, recaída en el expediente sancionador nº GC-2626-0-95, que determinó la imposición de una sanción de cinco mil (5.000) pesetas, manteniéndose en consecuencia todos sus pronunciamientos.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, a interponer en el plazo de dos meses desde su notificación, previa comunicación al órgano que dictó la presente Resolución, de acuerdo con lo establecido en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de cualquier otro recurso que pudiera interponerse.- La Secretaria General Técnica, p.d., Orden de 9 de octubre de 1995 (B.O.C. nº 136, de 23.10.95), Rosa María Rodríguez Martín.

76 *RESOLUCIÓN de 27 de noviembre de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la Resolución de 1 de agosto de 1997, de este Centro Directivo, relativa al recurso ordinario nº 332/96 interpuesto por D. Francisco Ramón Domínguez Castellano, en representación de Franyasmar Bus, S.L.*

Vistos los repetidos intentos de notificación de la citada Resolución en el domicilio que figura en el expediente incoado por el correspondiente Centro Directivo de la mencionada Consejería, sin que haya sido recibida por la recurrente-interesada.

Visto lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

RESUELVO:

Primero.- Notificar a D. Francisco Ramón Domínguez Castellano, en representación de Franyasmar Bus, S.L., la Resolución de 1 de agosto de 1997 (libro nº 1, folio 42, nº 391), que figura como anexo de esta Resolución, por la que se resolvió el recurso ordinario nº 332/96 (expediente nº GC-1573-0-95), interpuesto contra la Resolución de la Dirección General de Transportes de fecha 9 de julio de 1996.

Segundo.- Remitir al Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria la presente Resolución para su anuncio en el tablón de edictos correspondiente.

Santa Cruz de Tenerife, a 27 de noviembre de 1997.- La Secretaria General Técnica, Rosa María Rodríguez Martín.

ANEXO

Resolución de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Turismo y Transportes por la que se resuelve recurso ordinario interpuesto por D. Francisco Ramón Domínguez Castellano, en representación de la entidad mercantil Franyasmar Bus, S.L.

Visto el recurso ordinario formulado por D. Francisco Ramón Domínguez Castellano, en representación de la entidad mercantil Franyasmar Bus, S.L., contra la Resolución de la Dirección General de Transportes de fecha 9 de julio de 1996, recaída en el expediente sancionador nº GC-1573-0-95, y teniendo a la vista los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- La Resolución recurrida se basa fácticamente en realizar el vehículo, matrícula GC-9153-

AM, un transporte público de viajeros, careciendo del correspondiente libro de reclamaciones, dando lugar a la sanción de cincuenta mil (50.000) pesetas.

Segundo.- El recurso ordinario interpuesto alega, en resumen, que:

1.- Prescripción de la infracción ya que la denuncia tiene lugar el día 13 de mayo de 1995, transcurriendo más de dos meses sin que la Administración haya realizado ningún acto referente al expediente sancionador.

2.- Todos los vehículos de la empresa tienen el preceptivo libro de reclamaciones.

Solicita, en consecuencia, la revocación del acto recurrido y que se deje sin efectos la sanción impuesta.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- La Secretaria General Técnica de la Consejería de Turismo y Transportes es competente para conocer y resolver el presente recurso en virtud de lo dispuesto en la Orden Departamental de fecha 9 de octubre de 1995 (B.O.C. nº 136, de 23.10.95), por la que se le delega la competencia de resolución de los recursos administrativos interpuestos contra actos dictados por órganos del Departamento en materia de turismo y de transportes.

Segundo.- La tramitación del expediente sancionador ha sido sustanciada de conformidad con lo previsto en el capítulo IV del título VI del Real Decreto 1.211/1990, de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, según nueva redacción dada al mismo en el anexo I del Real Decreto 1.772/1994, de 5 de agosto, por el que se adecuan determinados procedimientos administrativos en materia de transportes y carreteras a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercero.- Las argumentaciones esgrimidas por la entidad recurrente en nada alteran los hechos y preceptos infringidos obrantes en la Resolución de la Dirección General de Transportes de fecha 9 de julio de 1996, que se adoptó en base a lo dispuesto en el artículo 141.1) de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres y artículo 198.1) del Real Decreto 1.211/1990, de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley, que consideran infracciones graves, carecer del preceptivo documento en que deben formularse las reclamaciones de los usuarios.

En primer lugar, no procede atender a la alegación formulada por la entidad recurrente sobre la prescripción de la infracción denunciada, en base a que en la Disposición Adicional Undécima de la Ley 42/1994, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, se establece expresamente que "Las infracciones de la legislación reguladora de los transportes terrestres prescribirán en los plazos y condiciones establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, salvo cuando se trate de infracciones leves, en cuyo caso, el plazo de prescripción será de un año", debiendo de entenderse hecha tal remisión a la Ley 30/1992 al artículo 132 de la misma, que en su apartado primero establece que las infracciones graves, como es la que ha dado origen a la incoación del presente expediente sancionador, prescribirán a los dos años, comenzando a contarse dicho plazo desde el día en que la infracción se hubiera cometido, según dispone el apartado segundo del referido artículo 132 y quedando el mismo interrumpido con la iniciación, con conocimiento del interesado, del procedimiento sancionador (art.º 132.3) y en el presente caso, resulta obvio que dicho plazo prescriptivo no ha transcurrido entre la comisión de la infracción 13 de mayo de 1995 y la fecha de notificación de incoación del expediente sancionador.

Por otra parte, teniendo en cuenta que según se constata en el boletín de denuncia nº 13083, formulado por Agentes de la Agrupación de Tráfico de la Guardia Civil -que de conformidad con el artículo 32.2 de la citada Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres prestan la cooperación necesaria a los miembros de la Inspección para un eficaz cumplimiento de sus funciones-, resulta debidamente acreditado que el vehículo del que es titular la entidad recurrente, realizaba en la fecha de la denuncia 13 de mayo de 1995, transporte público de viajeros sin llevar a bordo del vehículo el correspondiente libro de reclamaciones, sin que tales hechos, en momento alguno, hayan sido desvirtuados mediante prueba en contrario alguna aportada al presente expediente que destruya la presunción iuris tantum de veracidad que ampara a la denuncia formulada, procede en consecuencia confirmar la Resolución sancionadora en cuanto a la infracción consistente en realizar el vehículo denunciado un transporte público de viajeros careciendo del libro de reclamaciones, manteniendo la sanción impuesta de cincuenta mil (50.000) pesetas.

Cuarto.- La presente Resolución no ha sido dictaminada por el Servicio Jurídico del Gobierno de Canarias, por suscitarse en el recurso cuestiones de Derecho ya resueltas en otros anteriores, de acuerdo con el art.º 20.g) del Decreto 19/1992, de 7 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de dicho Servicio Jurídico.

Vistos los preceptos legales citados, concordantes y demás de general aplicación,

RESUELVO:

Desestimar, en todos sus términos, el recurso ordinario promovido por D. Francisco Ramón Domínguez Castellano, en representación de la entidad mercantil Franyasmar Bus, S.L. y confirmar la Resolución de la Dirección General de Transportes de fecha 9 de julio de 1996, recaída en el expediente sancionador nº GC-1573-0-95, que determinó la imposición de una sanción de cincuenta mil (50.000) pesetas, manteniéndose en consecuencia todos sus pronunciamientos.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, a interponer en el plazo de dos meses desde su notificación, previa comunicación al órgano que dictó la presente Resolución, de acuerdo con lo establecido en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de cualquier otro recurso que pudiera interponerse.- La Secretaria General Técnica, p.d., Orden de 9 de octubre de 1995 (B.O.C. nº 136, de 23.10.95), Rosa María Rodríguez Martín.

77 *RESOLUCIÓN de 27 de noviembre de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la Resolución de 1 de agosto de 1997, de este Centro Directivo, relativa al recurso ordinario nº 351/96 interpuesto por D. Francisco Ramón Domínguez Castellano, en representación de Franyasmar Bus, S.L.*

Vistos los repetidos intentos de notificación de la citada Resolución en el domicilio que figura en el expediente incoado por el correspondiente Centro Directivo de la mencionada Consejería, sin que haya sido recibida por la recurrente-interesada.

Visto lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

RESUELVO:

Primero.- Notificar a D. Francisco Ramón Domínguez Castellano, en representación de Franyasmar

Bus, S.L., la Resolución de 1 de agosto de 1997 (libro nº 1, folio 43, número 408), que figura como anexo de esta Resolución, por la que se resolvió el recurso ordinario nº 351/96 (expediente nº GC-1323-0-95), interpuesto contra la Resolución de la Dirección General de Transportes de fecha 31 de julio de 1996.

Segundo.- Remitir al Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria la presente Resolución para su anuncio en el tablón de edictos correspondiente.

Santa Cruz de Tenerife, a 27 de noviembre de 1997.- La Secretaria General Técnica, Rosa María Rodríguez Martín.

ANEXO

Resolución de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Turismo y Transportes por la que se resuelve recurso ordinario interpuesto por D. Francisco Ramón Domínguez Castellano, en representación de Franyasmar Bus, S.L.

Visto el recurso ordinario formulado por D. Francisco Ramón Domínguez Castellano, en representación de Franyasmar Bus, S.L., contra la Resolución de la Dirección General de Transportes de fecha 31 de julio de 1996, recaída en el expediente sancionador nº GC-1323-0-95, y teniendo a la vista los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- La Resolución recurrida se basa fácticamente en realizar el vehículo GC-8743-AH un transporte discrecional de viajeros careciendo de libro de rutas, dando lugar a la sanción de cuarenta y seis mil (46.000) pesetas.

Segundo.- El recurso ordinario interpuesto alega, en resumen, que le sorprende que conjuntamente a la notificación de la sanción se le ponga en conocimiento su derecho a formular recurso de una forma ilegible y de difícil comprensión; que no ha sido citada ninguna norma; que el vehículo denunciado unos meses antes había pasado la I.T.V. por lo que no se entiende de la denuncia formulada, solicitando, en definitiva, se deje sin efecto la sanción impuesta.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- La Secretaria General Técnica de la Consejería de Turismo y Transportes es competente para conocer y resolver el presente recurso en virtud de lo dispuesto en la Orden Departamental de fecha 9 de octubre de 1995 (B.O.C. nº 136, de 23.10.95), por la que se le delega la competencia de resolución

de los recursos administrativos interpuestos contra actos dictados por órganos del Departamento en materia de turismo y de transportes.

Segundo.- La tramitación del expediente sancionador ha sido sustanciada de conformidad con lo previsto en el capítulo IV del título VI del Real Decreto 1.211/1990, de 28 septiembre, por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, según nueva redacción dada al mismo en el anexo I del Real Decreto 1.772/1994, de 5 de agosto, por el que se adecuan determinados procedimientos administrativos en materia de transportes y carreteras a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercero.- Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, relativo a la resolución de los recursos y concretamente su apartado segundo, según el cual "cuando existiendo vicio de forma no se estime procedente resolver sobre el fondo se ordenará la retroacción del procedimiento al momento en que el vicio fue cometido salvo lo dispuesto en el artículo 67", ello en relación con el artículo 63.2 de la citada Ley, que dispone que el defecto de forma sólo determinará la anulabilidad cuando el acto carezca de los requisitos formales indispensables para alcanzar su fin o dé lugar a la indefensión de los interesados y dado que según resulta debidamente acreditado en el expediente de la Dirección General de Transportes incurrió en error al consignar los preceptos infringidos en la Resolución que se impugna, y consecuentemente la calificación de la infracción, en consecuencia, y en aras a que el interesado pueda ejercer su derecho de defensa y aportar todos los datos necesarios para una correcta decisión del procedimiento, resulta, por tanto, procedente estimar el recurso interpuesto y revocar la Resolución sancionadora recurrida, ordenando retrotraer el presente expediente sancionador al momento de dictarse la misma, declarando, sin embargo la conservación de aquellos actos y trámites anteriores, cuyo contenido se hubiera manteniendo igual de no haberse cometido la infracción de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la referida Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Cuarto.- La presente Resolución no ha sido dictaminada por el Servicio Jurídico del Gobierno de Canarias, por suscitarse en el recurso cuestiones de Derecho ya resueltas en otros anteriores, de acuerdo con el artº. 20.g) del Decreto 19/1992, de 7 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de dicho Servicio Jurídico.

Vistos los preceptos legales citados, concordantes y demás de general aplicación,

RESUELVO:

Estimar en todos sus términos el recurso ordinario promovido por D. Francisco Ramón Domínguez Castellano, en representación de Franyasmar Bus, S.L., y revocar la Resolución de la Dirección General de Transportes de fecha 31 de julio de 1996, recaída en el expediente sancionador nº TF-1323-0-95, que determinó la imposición de una sanción de cuarenta y seis mil (46.000) pesetas, ordenando retrotraer el expediente al momento de dictarse la Resolución sancionadora, de conformidad con lo expuesto en el Fundamento Tercero de la presente Resolución.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, a interponer en el plazo de dos meses desde su notificación, previa comunicación al órgano que dictó la presente Resolución, de acuerdo con lo establecido en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin per-

juicio de cualquier otro recurso que pudiera interponerse.- La Secretaria General Técnica, p.d., Orden de 9 de octubre de 1995 (B.O.C. nº 136, de 23.10.95), Rosa María Rodríguez Martín.

78 *ANUNCIO de 17 de diciembre de 1997, de la Dirección General de Transportes, por el que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al transporte marítimo interinsular de viajeros.*

De conformidad con lo establecido en los artículos 10.4, 21.2 y 23.b) del Decreto 6/1995, de 27 de enero, por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, se hace pública la relación de subvenciones concedidas en materia de transporte marítimo interinsular de viajeros, con cargo a la Dirección General de Transportes, correspondientes al primer y segundo trimestres de 1997.

Las Palmas de Gran Canaria, a 17 de diciembre de 1997.- El Director General de Transportes, Miguel Dalmacio Benítez Cruz.

ANEXO

SUBVENCIONES AL TRANSPORTE INTERINSULAR DE VIAJEROS

BENEFICIARIO	DESTINO	CUANTÍA
NAVIERA ARMAS, S.A.	SUBV. 1º TRIMESTRE-1997	3.305.500
CÍA. TRASMEDITERRÁNEA, S.A.	SUBV. 1º TRIMESTRE-1997	2.116.280
FRED OLSEN, S.A.	SUBV. 1º TRIMESTRE-1997	4.542.863
NORTOUR, S.L.	SUBV. 1º TRIMESTRE-1997	35.357
NAVIERA ARMAS, S.A.	SUBV. 2º TRIMESTRE-1997	2.837.391
CÍA. TRASMEDITERRÁNEA, S.A.	SUBV. 2º TRIMESTRE-1997	3.066.129
FRED OLSEN, S.A.	SUBV. 2º TRIMESTRE-1997	4.051.042
NORTOUR, S.L.	SUBV. 2º TRIMESTRE-1997	45.438

**LEYES Y REGLAMENTOS
DE LA
COMUNIDAD AUTÓNOMA
DE CANARIAS**

QUINTA EDICIÓN



GOBIERNO DE CANARIAS
CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

Más de 570 normas concordadas y
sistematizadas, además de múltiples
notas a pie de página.

Edición cerrada a 1 de enero de 1996

DE VENTA EN LAS OFICINAS CENTRALES
DE INFORMACIÓN Y REGISTRO
(SERVICIO DE PUBLICACIONES
E INFORMACIÓN)

Formato 170 x 240 mm
Páginas 3.514
P.V.P. 8.000 pesetas.



BOLETÍN OFICIAL DE CANARIAS

Franqueo
Concertado
38/22

POR AVIÓN

Imprime: Imprenta Boquet, S.L.

Año XVI

Viernes, 9 de enero de 1998

Número 4